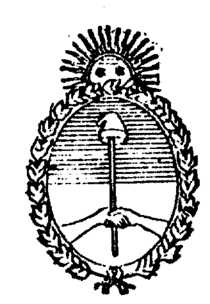
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 24 de abril de 1981

NUMERO 24.655

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Numeros telefónicos de la Repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPARTAMENTO EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS - FACTURACION T.E. 392-4475
DEPARTAMENTO GRAFICO T.E. 812-5423
COORDINACION DE TALLERES T.E. 812-6697
PERSONAL T.E. 812-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 812-3632
EXPEDICION T.E. 812-1830

$ 1.000

SUMARIO



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado.

RESOLUCION
Nº 394

Bs. As., 20|3|81

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º. — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Embajada de la República ante el Estado de Israel al funcionario de la Categoria "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Federico Diego Erhart del Campo y del Consulado General de la República en Montevideo al funcionario de la Categoria "D" Consejero de Embajada y Consul General D. Luis Alcón Palus.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archivese.

Pastor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado.

RESOLUCION
Nº 400

Bs. As., 23|3|81

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º. — Trasladar de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la Categoria "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase Dña. Nelly María Freyre Penabad.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado.

RESOLUCION
Nº 426

Bs. As., 25|3|81

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º. — Trasladar de la Representación de la República ante el Comi-



té de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos García Martínez.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado.

RESOLUCION Nº 439

Bs. As., 27|3|81

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º. — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en Costa Rica, al funcionario de la Categoría "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Arnoldo Manuel Listre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Renuncia.

RESOLUCION Nº 433

Bs. As., 27|3|81

VISTO la renuncia presentada por el señor funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Oscar Héctor Camilión y lo prescripto en el artículo 3º, inciso d) del Decreto Nº 2584 del 2 de setiembre de 1977,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º. — Aceptar en este Ministerio, la renuncia que el señor Oscar Héctor Camilión (M. 4.491.576), presenta al cargo de funcionario de la Categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

PRODUCTOS COSMETICOS

Apruébanse las normas técnicas generales a que deberán ajustarse la formulación, elaboración y comercialización de productos cosméticos y las drogas y materias primas que componen los mismos.

RESOLUCION Nº 360

Bs. As., 16|3|81

VISTO la necesidad de establecer normas técnicas generales a las que se deberá ajustar la formulación, elaboración y comercialización de productos cosméticos en resguardo de la salud del consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de parámetros técnicos que establezcan las características, propiedades límites de concentración de componentes para los cosméticos, constituye un serio riesgo para el usuario.

Que los cosméticos son productos de uso diario para la gran mayoría de la población.

Que los mismos no deben ser tóxicos, ni irritantes, ni posibles fuentes de contaminación por proliferación microbiana.

Que su elaboración se realiza actualmente en condiciones deficientes y sin el debido control tanto del producto elaborado como de las drogas o materias primas utilizadas en su fabricación.

Que se requiere la adopción de un cuerpo de normas que regulen en forma adecuada lo referente al control de las materias primas utilizadas: la formulación; elaboración y comercialización de los productos cosméticos.

Que la industria cosmética argentina ha alcanzado un nivel de desarrollo trascendente que requiere ser encauzado a través de normas técnicas generales que contribuyan positivamente a prestigiar la calidad de sus productos.

Que además, es necesario mantener actualizados los listados de aditivos colorantes y de las diferentes materias primas y drogas que integran en forma restringuida las formulaciones cosméticas, a los efectos de adecuarlos a la evolución de los conocimientos científicos.

Que es aconsejable que en los rótulos de los cosméticos se incluya la información necesaria que permita a la autoridad sanitaria ejercer su fiscalización.

Por ello,

El Secretario de Salud Pública

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las normas técnicas generales a que deberán ajustarse la formulación elaboración y comercialización de productos cosméticos y las drogas y materias primas que componen dichos productos y que constituyen los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución.

Art. 2º — Establécese que en los rótulos de los cosméticos deberá consignarse: a) nombre y domicilio del establecimiento elaborador, b) número de certificado autorizante extendido por la Secretaría de Estado de Salud Pública y c) número de partida de elaboración. Todo ello sin perjuicio de lo establecido por la Ley de Identificación de Mercaderías.

Art. 3º — Créase la Comisión Permanente de Revisión Anual de las Normas Técnicas para Productos Cosméticos. Dicha Comisión estará constituida por 4 (cuatro) funcionarios en carácter de representantes de la Secretaría de Estado de Salud Pública y por 4 (cuatro) representantes de la Industria Cosmética Nacional. La totalidad de sus integrantes deberán ser profesionales expertos en todo lo concerniente a la elaboración de productos cosméticos.

Art. 4º — La Comisión mencionada en el Artículo 3º procederá dentro de los noventa (90) días de su designación a fijar la reglamentación interna de su funcionamiento y la periodicidad de las reuniones.

Art. 5º — Las normas técnicas generales que se aprueban por el artículo 1º de esta Resolución entrarán en vigencia a partir de los 30 días de publicadas en el Boletín Oficial la presente resolución.

Art. 6º — Regístrese; comuníquese a los efectos de su cumplimiento; publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Campo

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria

NORMAS TECNICAS GENERALES PARA LA FORMULACION ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COSMETICOS 1981

ANEXO I

CONTROLES TECNICOS

* — **

* La Secretaría de Estado de Salud Pública se reserva el derecho de requerir los estudios complementarios que considere convenientes cuando la naturaleza del cosmético haga necesaria tal exigencia en salvaguarda de la salud pública.

** Se admitirán alternativas o sea variaciones en los componentes del excipiente o de la base del cosmético y sus porcentajes, cuando dichas variaciones no alteren la calidad del producto ni las especificaciones declaradas para el mismo.

1. CONTROL DE MATERIA PRIMA
   - 1.1 Técnica de muestreo. Representatividad de la muestra.
   - 1.2 Análisis físico-químico de las muestras.
   - 1.3 Cumplimiento de las especificaciones y tolerancias de calidad fijadas.
   - 1.4 Condiciones de almacenaje, identificación y acondicionamiento.
2. CONTROL DEL MATERIAL DE ENVASADO
   - 2.1 Técnica de muestreo Representatividad de la muestra.
   - 2.2 Evaluación de la calidad o características del envase que puedan afectar al producto.
   - 2.3 Condiciones de almacenaje, identificación y acondicionamiento.
3. CONTROLES FISICO-QUIMICOS DEL PRODUCTO TERMINADO (1)

El elaborador deberá practicar en cada lote o partida fabricada, un mínimo de controles que aseguren la calidad, dependiendo éstos del tipo de producto involucrado.

Los parámetros de calidad estarán referidos a los presentados para la aprobación del producto dentro de la correspondiente clasificación (véase clasificación —Anexo V— y controles a efectuar Cuadro I).

3.1 PRODUCTOS PARA EL CABELLO

3.1.1 Acondicionadores (en atomizador o aerosol)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad pH (puro o en solución)
Extracto seco
Contenido alcohólico

3.1.2 Lacas
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Extracto seco
Contenido alcohólico

3.1.3 Enjuagues y suavizantes
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad pH (puro o en solución)
Contenido de materia activa

3.1.4 Champúes
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad pH (puro o en solución)
Contenido de materia activa

3.1.5 Lociones capilares
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
pH (puro o en solución)
Extracto seco
Contenido alcohólico

3.1.6 Tinturas (incluye champúes color)
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad pH sobre la tintura y sobre la tintura más el oxidante
Contenido de materia activa
Control de color
Test de uso sobre mechas de cabello natural
Dosaje de amoníaco

3.1.7 Permanentes, onduladores, alisadores
Aspecto
Color
Olor
pH (puro o en solución)
Dosaje de alcali
Dosaje de ácido trioglicólico (tioláctico)

3.1.8 Naturalizantes de permanentes
Aspecto
Color
Olor
pH (puro o en solución)
Dosaje de peróxido de hidrógeno

3.1.9 Decolorantes (polvos y cremas)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad pH (puro o en solución)
Test de uso sobre mechas de cabello natural

3.1.10 Tonalizadores
Aspecto
Color
Olor
pH (puro o en solución)
Extracto seco
Contenido alcohólico
Control de color sobre mechas de pelo de yak

3.1.11 Oxidantes (líquidos y cremas)
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Dosaje de peróxido de hidrógeno

3.1.12 Brillantinas y fijadores
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión|ablandamiento
Punto de turbidez

3.2 PRODUCTOS PARA MAQUILLAJE DE OJOS Y ANEXOS

3.2.1 Delineadores (líquidos, barras, lápices)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión (ablandamiento)
Extracto seco
Exudación
Ensayo de penetración
Ensayo de rotura

3.2.2 Sombras (barras, cremas compactos)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Grado de compactación
Ensayo de rotura

3.2.3 Demaquilladores
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión o ablandamiento
Ensayo de penetración
Ensayo de rotura

3.2.4 Maquillaje para pestañas, mascaras (líquidos barras)
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión o ablandamiento
Valoración de sustancias volátiles
Exudación

3.3 PRODUCTOS PARA LA PIEL

3.3.1 Cremas (de belleza y limpieza)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Tipo de emulsión

3.3.2 Lociones (de belleza y limpieza)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
pH (puro o en solución)
Contenido alcohólico

3.3.3 Maquillajes (líquidos, cremas, barras, polvos, compactos, mascarillas, etc.)
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Exudación
Grado de compactación
Ensayo de rotura

3.3.4 Depilatorios (líquidos, sólidos y cremas)
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión o ablandamiento
Ensayo de penetración
Test de uso

3.3.5 Talcos y polvos
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
pH (puro o en solución)
Residuo sobre tamiz

3.3.6 Lapices labiales
Aspecto
Color
Olor
Sabor
Densidad real|aparente
Viscosidad
Punto fusión|ablandamiento
Cohesión

Exudación
Ensayo de penetración
Test de rotura
Control de color
Test de uso

3.4 PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL

3.4.1 **Jabones de tocador y desodorantes**
Aspecto
Color
Olor
Acidez|alcalinidad libres
Contenido de agua
Contenido de Fe, Cu
Dosaje de ácidos grasos
Dosaje de glicerina
Dosaje de cloruro de sodio

3.4.2 **Preparados para baño y ducha**
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Contenido de materia activa

3.4.3 **Desodorantes y antitranspirantes** (aerosoles, líquidos, cremas, barras)
Aerosoles: Las determinaciones se efectúan sobre el concentrado
Para el producto final: Ver Apartado 3
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión o ablandamiento
Acidez|alcalinidad libres
Contenido alcohólico

3.4.4 **Desodorante para la higiene femenina**
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Acidez|alcalinidad libres
Contenido alcohólico

3.5 PRODUCTOS PARA LA HIGIENE BUCO-DENTAL

3.5.1 **Dentífricos**
Aspecto
Color
Olor
Sabor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Cohesión
Contenido de agua

3.6 PRODUCTOS BRONCEADORES Y PROTECTORES SOLARES

3.6.1 **Cremas**
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
Densidad real|aparente
pH (puro o en solución)
Tipo de emulsión

3.6.2 **Líquidos y geles**
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro en solución)

3.7 PRODUCTOS PARA UÑAS

3.7.1 **Esmaltes para uñas**
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
Acidez|alcalinidad libres
Extracto seco
Test de uso

3.7.2 **Quitaesmaltes**
Aspecto
Color
Olor
Test de uso

3.7.3 **Endurecedores de uñas**
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Test de uso

3.7.4 **Acondicionadores de cutícula**
Aspecto
Color
Olor
Densidad real|aparente
pH (puro o en solución)
Acidez|alcalinidad libres
Test de uso

3.8 PREPARACIONES PERFUMADAS

3.8.1 **Colonias extractos, etc.**
Aspecto
Color
Olor
Punto de turbidez
Contenido alcohólico

3.8.2 **Cremas sólidas, stick, etc.**
Aspecto
Color
Olor
Viscosidad
pH (puro o en solución)
Punto de fusión o ablandamiento
Acidez|alcalinidad libres
Contenido alcohólico

3.9 PRODUCTOS PARA NIÑOS

3.9.1 **Aceites, lociones, cremas**
Controles físico-químicos similares a los indicados para los productos correspondientes para uso general.

3.9.2 **Champués, jabones**
Controles físico-químicos similares a los indicados para los productos correspondientes para uso general.

3.9.3 **Talcos y polvos**
Controles físico-químicos similares a los indicados para los productos correspondientes para uso general.

3.10 AEROSOLES
Caudal
Presión
Relación propelente|concentrado
Largo de llama

4. CONTROL DE MANUFACTURA

El elaborador deberá disponer, para cuando así se lo requiera de los Registros con datos referentes a los productos que manufactura y que permitan determinar la calidad sanitaria de los mismos.

5. CONTROL DE ESTABILIDAD

El elaborador deberá efectuar un mínimo de controles de estabilidad, cuyas condiciones se detallan a continuación, para asegurar una vida útil razonable al producto, en condiciones de transporte, almacenaje y uso normales. En el rotulado se declarará las recomendaciones sobre condiciones de almacenaje del cosmético (temperatura, exposición a la luz, etc.) como garantía del producto cuando la composición química del mismo así lo requiere.

CONDICIONES EXTREMAS DE ENSAYO

Alta temperatura (no menor de 40°C)
Baja temperatura (no mayor de 4°C)
Alta humedad
Baja humedad.
Exposición directa a la luz solar.
Centrifugación (suspensiones y emulsiones).
La fecha de caducidad del producto es obligatoria sólo para los cosméticos conteniendo Vitamina A, siendo optativa para los demás.

6. CONTROLES MICROBIOLOGICOS

Estos controles se realizarán sobre el **producto terminado**, según listado adjunto.
En los cosméticos para bebés y niños, los controles microbiológicos se realizarán también sobre las materias primas. Dicho control incluirá además del recuento cuantitativo, la identificación de los microorganismos.
En los cosméticos de uso general, se controlarán microbiológicamente aquellas materias primas cuyas características así lo aconsejen.

LIMITES MICROBIOLOGICOS

1 Gérmenes revivificables en condiciones de aerobiosis y a temperatura de 35°C.
No más de 10[illegible] col|g o ml
2 Cosméticos para el área del ojo (en condiciones similares)
No más de 500 col|g o ml
3 Hongos y levaduras
No más de 10[illegible] col|g o ml
4 Ausencia de E coli en 1 g o ml del producto.
5 Ausencia de Salmonella sp. en 1 g o ml del producto.
6 Ausencia de Pseudomonas sp. en 1 g o ml del productos
7 Ausencia de Staphilococcus aureus en 1 g o ml del producto.
8 Ausencia de Clostridios sulfitorreductores en 1 g o ml del producto.

LIMITES DE ACEPTABILIDAD MICROBIOLOGICA

Agua. No más de 50 col|g o ml.
Talco. No más de 10[illegible] col|g
Ausencia de clostridios sulfitorreductores en 5 g de talco.
Ausencia de Clostridiun tetani en 5 g de talco.
Almidón. Ausencia de Bacillus antracis en 5 g de almidón.
Ausencia de clostridios sulfitorreductores en 1 g de almidón.
Ausencia de Salmonella sp. en 1 g. de almidón.
Ausencia de E. coli en 1 g de almidón.

7. ENSAYOS BIOLOGICOS PARA PRODUCTOS COSMETICOS

Condiciones generales:

En la aplicación de los métodos biológicos se deberá tener en cuenta, según el caso:

a) el empleo al cual está destinado el producto
b) su modo, frecuencia y duración de aplicación
c) la forma cosmética de presentación (crema, líquido, sólido, polvo, aerosol, etc.)
d) composición del producto y proporción en que se encuentran los distintos componentes
e) cuando en la formulación interviene por lo menos un componente sin antecedentes de empleo en la industria cosmética, deberán presentarse los estudios toxicológicos del (o los) mismos que avalen su inocuidad
f) en la monografía, la información sobre ensayos biológicos deberá ser presentada con la metodología experimental detallada de las pruebas que se realicen
g) las pruebas o ensayos biológicos realizados en laboratorios nacionales o extranjeros, propios o no, serán aceptadas como elemento de juicio para su evaluación por la Secretaría de Estado de Salud Pública

ENSAYOS BIOLOGICOS A APLICAR SEGUN EL TIPO DE COSMETICO

Para productos para el cabello

a) Acondicionadores, lacas, enjuagues y suavizantes, champúes, lociones capilares:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de irritación ocular.
b) Tinturas y permanentes:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de sensibilización
c) Neutralizantes de permanente, decolorantes tonalizadores, oxidantes, brillantinas y fijadores:
Indice de irritación primaria dérmica.

Para productos para el maquillaje de ojos y anexos

Delineadores, sombras, demaquilladores, maquillaje para pestañas, máscaras.
Indice de irritación primaria dérmica.
Indice de irritación ocular.

Para productos para la piel

a) Cremas
Indice de irritación primaria dérmica
b) Cremas para el área ocular
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de irritación ocular
c) Lociones, maquillajes talco y polvos:
Indice de irritación primaria dérmica
d) Depilatorios
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de sensibilización
e) Lápices labiales
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de agresividad superficial dérmica por aplicación reiterada

Para productos para la higiene personal

a) Jabón de tocador y para baño, jabón desodorante, preparaciones para baño y ducha:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de irritación ocular
b) Desodorantes y antitranspirantes, desodorantes para la higiene femenina
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de agresividad superficial dérmica por aplicación reiterada

Para productos bronceadores y protectores solares

Cremas, líquidos, geles y espumas:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de agresividad superficial dérmica por aplicación reiterada
Indice de fotosensibilización

Para productos para uñas

a) Esmaltes para uñas, quitaesmaltes, acondicionadores de cutícula:
Indice de irritación primaria dérmica
b) Endurecedores de uñas:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de sensibilización

Preparaciones perfumadas

Colonias, extractos, cremas sólidas, stick, etc.
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de fotosensibilización

Productos para niños

a) Aceites, lociones cremas, etc.:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de agresividad superficial dérmica por aplicación reiterada.
Indice de sensibilización
b) Champúes y jabones:
Indice de irritación primaria dérmica
Indice de irritación ocular.
c) Talcos y polvos
Indice de irritación primaria dérmica

ANEXO I

CONTROLES TECNICOS EN PRODUCTOS COSMETICOS TERMINADOS

1 Aspecto; 2 Color; 3 Olor; 4 Sabor; 5 Densidad real/aparente; 6 Viscosidad; 7 pH (puro o en solución); 8 Indice de refracción; 9 Punto de fusión/ablandamiento; 10 Punto de turbidez; 11 Cohesión; 12 Indice de saponificación; 13 Acidez/alcalin. libres; 14 Volátiles; 15 Residuos s/tamiz; 16 Extracto seco; 17 Tipo de emulsión; 18 Contenido de agua; 19 " alcohólico; 20 " materia activa; 21 " Fe, Cu; 22 Exudación; 23 Grado de compactación; 24 Ensayo penetración; 25 " rotura; 26 Control de color; 27 Test de uso; 28; 29; 30; 31 Test bacteriológico; 32 " principio activo (cuant./cual); 33 Inde irritación prim. dérmica; 34 Idem c/aplicación reiterada; 35 Idem ocular; 36 Indice de sensibilización; 37 Indice de fotosensibilización

PRODUCTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
A - PRODUCTOS PARA EL CABELLO																																						
1 Acondicionadores																																						
2 Lacas	(1)																																					
3 Enjuagues y suavizantes																																						
4 Champues																																						
5 Lociones capilares																																						
6 Tinturas	(2)																											*	*									
7 Permanentes	(3)																																					
8 Neutralizantes permán.																																						
9 Decolorantes	(4)																												*	*								
10 Tonalizadores																												*	*	*								
11 Oxidantes	(5)																																					
Brillantinas y fijad.																																						
B - PROD. MAQUILLAJE OJOS Y ANEX.																																						
1 Delineadores	(6)																																					
2 Sombras	(7)																																					
3 Desmaquilladores																																						
4 Maq. p/pestañas, máscaras	(8)																																					
C - PRODUCTOS PARA LA PIEL																																						
1 Cremas	(9)																																			XX		
2 Lociones	(10)																																					
3 Maquillaje	(11)																																					
4 Depilatorios	(12)																																					
5 Talcos y Polvos																																						
6 Lápices labiales																																						
D - PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL																																						
1 Jabones de tocador y desod.																																						
2 Prepar. para baño y ducha																																						
3 Desod./Antitranspirantes	(13)																																					
4 Desod. p/higiene femenina																																						
E - PRODUCTO HIGIENE BUCO-DENTAL																																						
1 Dentífricos y líquidos																																						
F - PRODUC. BRONCEADORES Y PROTEC. SOLARES																																						
1 Cremas																																						
2 Líquidos y geles																																						
3 Espumas																																						
G - PRODUCTOS PARA UÑAS																																						
1 Esmaltes uñas																																						
2 Quitaesmaltes																																						
3 Endurecedores uñas																																						
4 Acondic. de cutículas																																						
H - PREPARACION PERFUMADAS																																						
1 Colonias, extractos etc.																																						
2 Cremas sólidas, stick. etc.																																						
I - PRODUCTOS PARA NIÑOS	(14)																																					
1 Aceites, lociones, cremas																																						
2 Champues, jabones																																						
3 Talcos y polvos																																						

XX PRODUCTOS QUE SE APLICAN EN EL AREA OCULAR

ADEMAS EL TEST DE USO SE REALIZARA:
- * Sobre producto y producto más oxidante
- ** Sobre mechas de cabello natural
- *** Sobre mechas de pelo de yak

OBSERVACIONES

Controles técnicos en productos cosméticos terminados

1. Pueden dispensarse mediante un atomizador o como aerosol
2. Incluyen los champúes color
3. Incluyen los onduladores y los alisadores
4. Incluyen los polvos y las cremas
5. Incluyen los líquidos y las cremas
6. Incluyen los líquidos, las barras y los lápices
7. Incluyen las barras, las cremas y los compactos
8. Incluyen los líquidos y las barras
9. Incluyen las cremas de belleza, limpieza y tratamiento
10. Incluyen el mismo tipo de lociones que para 9
11. Incluyen los líquidos, cremas, los polvos, barras, compactos, mascarillas, etc.
12. Incluyen los líquidos, sólidos y cremas
13. Incluyen los aerosoles, líquidos, cremas y barras. Para los aerosoles las determinaciones se refieren al concentrado. Para el producto final (Unidad de venta) se debe además incluir: Caudal, presión, relación prop/concentrado y largo de llama (define el tipo)
14. Además de los indicados el resto de los controles es igual a los señalados para sus correspondientes productos.

DETERMINACIONES ESPECIALES PARA COMPONENTES ESPECIFICOS

Tinturas y champúes color
- Dosaje de amoníaco

Permanentes, onduladores y alisadores
- Dosaje de alcali
- Dosaje de ácido tioglicólico/tioláctico

Neutralizantes de permanentes
- Dosaje de peróxido de hidrógeno (O_2).

Decolorantes (polvos, cremas)
- Dosaje de persulfatos
- Dosaje de peróxido de hidrógeno (O_2)

Oxidantes (líquidos, cremas)
- Dosaje de peróxido de hidrógeno (O_2)

Jabones de tocador y desodorantes
- Dosaje de ácidos grasos
- Dosaje de glicerina
- Dosaje de ClNa

ANEXO II

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

ANEXO II (*)

Se prohibe la incorporación en la formulación de productos cosméticos de toda sustancia que confiera acción terapéutica al producto y las que se detallan a continuación:

Acido cromico y sus sales
Anilina
Antimonio y compuestos de antimonio
Arsénico y compuestos de arsénico
Benceno
Bitionol
Circonio y sus derivados
Cloruro de etilo
Cloruro de vinilo (monómero)
Compuestos de amonio cuaternarios: en productos cosméticos para el área del ojo. No comprende las Bentonitas orgánicas que incluyen compuestos de amonio cuaternario.
Dibromosalicilanilida
Diclorofeno
Dimetilamina
Dioxane (dióxido de etileno)
Esteres p-aminobenzoicos, excepto p-aminobenzoato de monogliceríilo
Esteres p-aminobenzoicos N-sustituidos, excepto N-N-dimetil-p-aminobenzoato de isoamilo
Esteres de la hidroquinona
Eter
Hidrocarburos halogenados: excepto los propelentes fluorados o clorados, por ejemplo diclorometano y 1-1-1-tricloroetano
Iodo metaloide
Metanol
Naftol B
Nicotina y sus sales excepto nicotinato de metilo - Ver Anexo III
Nitrato de plata: en colorantes para el pelo, no oxidativos
Nitrobenceno
Organomercuriales, excepto acetato de fenil-mercurio - Ver Anexo III
Oxido de etileno
Sales de oro
Selenio y sus derivados
Sulfuro de Bario: en depilatorios
Sulfuro de carbono
Sulfuro de estroncio
Sustancias radiactivas
Talio y sus sales
Tetrabromosalicilanilida
Tetracloruro de carbono
(*) **Oxicloruro de Bismuto** — Su uso queda permitido en lápices labiales hasta tanto la Comisión Permanente de Revisión se expida sobre el mismo.

ANEXO III (*)

MATERIAS PRIMAS CON CONCENTRACION LIMITADA

A: Productos cosméticos que están en contacto con membranas mucosas.
B: Productos cosméticos que permanecen en contacto con la piel largo tiempo.
C: Productos cosméticos que se remueven de la piel al corto tiempo de haber sido aplicados.

Materia prima	Clasificación	Concentración máxima Observaciones
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (F.N.A.)	A	1000 UI de Vitamina A|g
	B	1000 UI de Vitamina A|g
	C	1000 UI de Vitamina A|g
ACEITE DE PECES (F.N.A.)	A	1000 UI de Vitamina A|G
	B	1000 UI de Vitamina A|G
	C	1000 UI de Vitamina A|G
ACETICO, ACIDO (F.N.A.)	A	4 %
	B	4 %
	C	4 %
ACETONA (F.N.A.)	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	Permitida exclusivamente en formulaciones de quitaesmaltes
AGUA OXIGENADA (F.N.A.)	A	0,5 %
	B	3 %
	C	9 % (corresponde a 30 vol. de O_2 en preparaciones capilares
ALANTOINA	A	0 3 %
	B	0.3 %
	C	0 3 %
4-AMINOBENZOATO-2-3-HIDROXIPROPILO	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	5 % Indicar en el rótulo: "Contiene 4-amino-benzoato 2-3-hidroxipropilo"
AMINOFENOLES (orto meta y para) y sus sales	A	Prohibido su uso
		Prohibido su uso
		2 % Indicar en el rótulo: Este producto puede causar reacción alérgica; se recomienda realizar toque de prueba previo en cada oportunidad que se utiliza. Contiene colorante de oxidación.
AMONIACO	A	Prohibido su uso
	B	6 % expresado como NH_3
	C	6 % expresado como NH_3. Si contiene más de 6 % indicar en el rótulo: "Contiene amoníaco"
AMONIO, MONOFLUORFOSFATO de	A *	0,15 % como Fluor. Si se reúne con otros compuestos fluorados, el total no debe exceder el 0,15 % calculado como Fluor. A * únicamente en productos para la higiene oral.
	B	Prohibido su uso
	C	Prohibido su uso
AMONIO PERSULFATO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	30 % C *: sólo en decolorantes del cabello
AMONIO, SULFURO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	10 %
AMONIO, TIOGLICOLATO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	10 % C *: en depilatorios y preparados para el cabello
AZUFRE COLOIDAL Y PRECIPITADO	A	Prohibido su uso
	B	1 %
	C	2 %
AZULENO	A	0,025 %
	B	0,1 %
	C	0,1 %
BALSAMO DEL PERU	A	Prohibido su uso
	B	1 %
	C	1 %
BIOTINA	A	Prohibido su uso
	B	0,2 %
	C	0.2 %
BORICO, ACIDO	A *	0,5 %
	B	3 %
	C	3 % A * para la higiene oral. Prohibido su uso en polvos para bebes y niños de menos de tres años.
CALCIO, HIDROXIDO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	6 % en fijadores del cabello
	C *	10 % C *: sólo en depilatorios
CALCIO, TIOGLICOLATO	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	10 % C *: sólo en depilatorios
CARBAMIDA	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	5 %
CETRIMONIO, BROMURO y CLORURO	A	0,1 %
	B	0,3 %
	C	1 %
	C *	2 % C *: como antiestático
CLORODIETILBENZAMIDA	A	Prohibido su uso
	B *	12 % B *: como repelente de insectos.
	C	Prohibido su uso
o y m-DIAMINOBENCENOS, NITRODERIVADOS Y SUS SALES	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	2 % (como base libre) - En revisión.
DIAMINOFENOLES Y SUS SALES	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	5 % Indicar en el rótulo: "Este producto puede causar reacción alérgica; se recomienda realizar toque de prueba previo a cada oportunidad en que se utiliza.
o, m- y p-DIAMINOTOLUENO Y SUS SALES	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	5 % (como base libre) C *: solamente en tinturas
DIAMONIO, FOSFATO de	A	0,5 %
	B	3 %
	C	3 %
DIETILBENZAMIDA	A	Prohibido su uso
	B *	12 %: sólo en repelente de insectos
	C	Prohibido su uso
DIETILCAPRILAMIDA	A	Prohibido su uso
	B *	20 %: sólo repelente de insectos
	C	Prohibido su uso
DIETILTOLUAMIDA	A	Prohibido su uso
	B *	30 %: sólo en repelentes de insectos
	C	Prohibido su uso
DIFENILACRILO-NITRILO ETIL-ESTER	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	Prohibido su uso
DIHIDROXIACETONA	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	5 %
DIHIDROXIBENZOFENONA	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	5 %
DIHIDROXIMETOXI-BENZOFENONSULFONATO DE SODIO	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	5 %
DIMETILFTALATO	A	Prohibido su uso
	B *	40 % B *: en repelente de insectos
	C	6 %: en esmaltes para uñas exclusivamente
DIMETILTIOUREA	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	8 %
E.D.T.A. y SUS SALES	A	Prohibido su uso
	B	0,3 %
	C	1 %
ETILO, DIETILAMINOBENZOATO de	A	Prohibido su uso
	B	1 %
	C	1 %
ETILO, DIMETILAMINOBENZOATO de	A	Prohibido su uso
	B	1 %
	C	1 %
ETILO, HEXILMETOXICINAMATO de	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	5 %
EUCALIPTOL	A	3 %
	B	3 %
	C	3 %
FENACETINA	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	0,2 % C *: sólo como estabilizador de agua oxigenada
FENILACRILICO, ESTERES del ACIDO	A	Prohibido su uso
	B	5 %
	C	Prohibido su uso
p-FENILENDIAMINA	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	2 % C *: sólo en tinturas para el cabello. Indicar en el rótulo: este producto puede causar reacción alérgica; se recomienda realizar toque de prueba previo en cada oportunidad que se utiliza. Contiene colorante de oxidación.

Materia prima	Clasificación	Concentración máxima Observaciones
FORMALDEHIDO (F.N.A.)	A	0,1 % para la higiene oral
	A *	0,2 % como conservador
	B	0,2 %
	C *	7 % como endurecedor de uñas. Los porcentajes están calculados como formaldehido. Prohibido su uso como conservador en aerosoles, excepto en espumas. Indicar en el rótulo de A * y C *: Contiene formaldehido. C * Indicar además: "Proteger las cutículas con sustancias grasas".
GUAYAZULENO	A	0,025 %
	B	0,1 %
	C	0,1 %
HIDROQUINONA	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	2 % Indicar en el rótulo: Contiene hidroquinona. Enjuagar inmediatamente si el producto entra en contacto con los ojos.
HOMOMENTILO, SALICILATO de	A	Prohibido su uso
	B	10 %
	C	10 %
LAURILPIRIDINIO, CLORURO de	A	0,1 %
	B	0,3 %
	C	1 %
	C *	2 % C *: como antiestático
LITIO, HIDROXIDO	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	5 % C *: Sólo en depilatorios
LITIO, TIOGLICOLATO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C *	6 % C *: Sólo en depilatorios
MAGNESIO, PEROXIDO de	A	5 % exclusivamente en dentífricos o sobre mucosa oral
	B	Prohibido su uso
	C	10 %
MENTOL	A	0,5 % sobre mucosa oral
	B	0,5 %
	C	1 %
METILO, NICOTINATO de	A	Prohibido su uso
	B	0,1 %
	C	0,1 %
METILO, SALICILATO de	A	0,2 %
	B	0,2 %
	C	0,2 %
α - NAFTOL	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	0,5 % C*: sólo en tinturas
o-NITRO-p-DIAMINO-BENCENO	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	5 % C*: solamente en tinturas
PANTOTENICO, ACIDO DERIVADOS Y SUS SALES	A	1 %
	B	Sin límites
	C	Sin límites
PANTOTENOL	A	1 %
	B	Sin límites
	C	Sin límites
PARA-AMINO-BENZOICO	A	1 %
	B	5 %
	C	5 %
PIROGALOL	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	5 % C*: sólo en tinturas. Indicar en el rótulo: "Este productos puede causar reacción alérgica; se recomienda realizar toque de prueba previo en cada oportunidad que se utiliza. Contiene pirogalol.
PLOMO, ACETATO de (F.N.A.)	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	1,75 % (expresado como Pb) C*: sólo en tinturas capilares progresivas.
POTASIO, HIDROXIDO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	5 % C* como solvente en cutícula. Esta limitación no rige cuando se emplea como neutralizante.
POTASIO, PERSULFATO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	30 % C*: sólo en colorantes del cabello
PREGNENOLONA, ACETATO de	A	Prohibido su uso
	B	0,2 %
	C	0,2 %
QUININA Y SUS SALES	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	0,5 % (como quinina base) C*: en champúes 0,2 % (como quinina base) C*: en lociones capilares
RESORCINA	A	Prohibido su uso
	B	0,5 %
	C*	0,5 %
	C**	C*: champúes y lociones C**: in tinturas capilares. Indicar en el rótulo: "Este producto puede causar reacción alérgica; se recomienda realizar toque de prueba previo en cada oportunidad que se utiliza. Contiene resorcina".
SALICILICO, ACIDO (F.N.A.)	A	Prohibido su uso
	B	0,2 %
	C	Véase Anexo VI (Conservadores)
SODIO HIDROXIDO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	5 % C* como solvente en cutícula. Esta limitación no rige cuando se emplea como neutralizante
SODIO, LACRIL SARCOSINATO	A	3 % en dentífricos o productos a aplicar en la mucosa oral
	B	Prohibido su uso
	C	3 %
SODIO, MONOFLUORFOSFATO de	A*	0,15 % (como F) Si se reúne con otros compuestos fluorados el total no debe exceder al 0,15 % calculado como F. A* sólo en productos para la higiene oral
	B	Prohibido su uso
	C	Prohibido su uso
SODIO, NITRITO de	Unicamente como inhibidor de la corrosión. No debe usarse con aminas secundarias	
SODIO, PERBORATO de	A	Prohibido su uso
	B	8 %
	C	15 %
SODIO, PERSULFATO de	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	30 % C*: sólo en decolorantes para el cabello
TANICO, ACIDO (F.N.A.)	A	Prohibido su uso
	B*	5 % B*: solamente como antisolar
	C	Prohibido su uso
TIOGLICOLICO, ACIDO TIOLACTICO, ACIDO	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C*	8 % C*: alisadores y permanentes de uso casero. pH: 9,5
	C**	11 % C**: permanentes, uso profesional C* y C**: pH: 9,5
	C***	5 % C***: sólo en depilatorios pH: 12
UNDECILENICO, MONOETANOL-AMIDA del ACIDO	A	Prohibido su uso
	B	2 %
	C	2 %
UNDECILENICO DIETANOL AMIDA del ACIDO	A	Prohibido su uso
	B	2 %
	C	2 %
VITAMINA A	A	Prohibido su uso
	B	1.000 UI/g
	C	1000 UI/g. Indicar en el rótulo: "Contiene Vitamina A". "Vencimiento": 1 año a partir de la fecha de elaboración.
ZINC, CLORURO de	A	Prohibido su uso
	B	1 %
	C	1 %
ZINC, FENOLSULFONATO de	A	Prohibido su uso
	B	8 %
	C	8 %
ZINC, 4-HIDROXIBENCENSULFONATO	A	Prohibido su uso
	B	6 %
	C •	En revisión
ZINC, OXIDO de	A *	20 %
	B	20 % A *: sólo en lápices labiales y maquillajes de los ojos
	C	20 %
ZINC, PIRITIONA	A	Prohibido su uso
	B	Prohibido su uso
	C	2 %
ZINC, SULFATO de	A	Prohibido su uso
	B	1 %
	C	1 %

(*) Toda materia prima no incluida en la lista de sustancias prohibidas o de uso restringido, es de uso permitido, salvo en aquellos casos que esté comprobado que su uso a nivel de producto terminado, implique riesgos para el usuario.

ANEXO IV

COLORANTES PERMITIDOS

1. DEFINICIONES

Aditivos Colorantes (o de Función Principal)

Son aquellos Pigmentos, Colorantes y Lacas, de origen natural o sintéticos, utilizados para dar color a la piel, mucosas y uñas con fines decorativos o estéticos.

Colorantes Auxiliares (o de Función Secundaria)

Son aquellos Pigmentos, Colorantes y Lacas de origen natural o sintético, usados en baja concentración, sin producir efecto cosmético sobre la piel, y cuya finalidad es sólo modificar y/o mejorar la apariencia visual del producto.

2. ESPECIFICACIONES

Límites de Impurezas

Los aditivos colorantes podrán contener como máximo los siguientes límites de impurezas:

		Límites		DL
1. Arsénico (como As)		3 ppm		3 mg/kg
2. Plomo (como Pb)		10 ppm		10 mg/kg
3. Antimonio (como Sb)		50 ppm		
4. Cobre (como Cu)		50 ppm		
5. Cromo (como Cr)	(1)	50 ppm	100 ppm	100 mg/kg
6. Zinc (como Zn)		50 ppm		
7. Bario (como Ba Soluble)				
(1) Las impurezas 3 a 7 en conjunto		no deben superar los 100 ppm o 100 mg/kg		
8. Beta Naftilamina		no contener		
9. Bencidina		no contener		
10. Fenilamina y derivados		no contener		
11. Hidrocarburos aromáticos policíclicos		no contener		
		no contener		
12. Aminas aromáticas libres		no más de 0,1 mg/kg		

13. Las lacas de los colorantes permitidos serán a base de:
- Cloruro de Bario
- Sulfato de Bario
- Sulfato de Zinc
- Sulfato de Estroncio
- Jabón de resina o resinatos
- Caolín
- Talco
- Aluminio
- Dióxido de Titanio
- Oxido de Zinc
- Mezclas de dos o más de los antes citados

Nota: Las mezclas de los colorantes y lacas serán hechas con diluyentes permitidos por la Ley.

14. Control Bacteriológico: No deberán contener más de Colonias por Gramo (T VC): 300 (Gram ±).

ADITIVOS COLORANTES Y PIGMENTOS DE USO COSMETICO

Los Aditivos Colorantes y Pigmentos permitidos de la Lista I deberán cumplir con las especificaciones indicadas en el Apartado 2, salvo que por su dosis de uso, en el producto terminado, las impurezas que ellos pudieran contener no tengan significación toxicológica.

LIMITACIONES DE USO

Las limitaciones de uso de los Aditivos Colorantes de la Lista I, estarán definidas de acuerdo al destino y permanencia sobre la piel, según la siguiente denominación:

A. Productos de uso en el área Labios
B. Productos de uso en el área Ojos
C. Productos de uso general (Maquillajes faciales, Uñas)
D. Productos de uso de Higiene y Perfumado (Jabones, Perfumes, etc.)

IDENTIFICACION

Los Colorantes y Pigmentos de uso cosmético deberán ser identificados por su nombre D&C/FDC, y nombre comercial, Número de Registro en Color Index, según Lista I.

ORIGEN

a) Los Colorantes y Pigmentos de Uso Cosmético deberán consignar origen y nombre del fabricante.
b) Cuando provengan de países de contralor oficial, deberán además, indicar Número de Partida o Lote y de Certificados de Aprobación.
c) Cuando no se cumplan los requisitos indicados en b), el fabricante deberá aportar los datos necesarios para su aprobación.

Listado de Aditivos Colorantes y Colorantes Auxiliares

Lista I: Incluye los aditivos colorantes permitidos, con sus **limitaciones de uso**, según las áreas de aplicación.

Notas sobre Lista I

(1) **Nomenclatura**: Significado
D C Aditivos colorantes para el Uso en Drogas y Cosmética
FD&C Aditivos colorantes para en Uso en alimentos, drogas y cosméticos
Ext. D C Aditivos colorantes para en Uso en externo (no en área de mucosas y ojos)
(2) Nombre Comercial: No excluyente de otros que se presenten
(3) Número de Registro en Color Index 3ra. Edición 1971
(4) **Grupo Químico**

Limitaciones de Uso: Cuando no se mencionan limitaciones específicas en las distintas áreas de aplicación de los Aditivos Colorantes, se **entiende que puedan ser usados desde el punto de vista de contralor sanitario (no significa sea prácticamente aplicable a esa área en particular).**

Tipo Listado: Las revisiones con fecha, corresponden a los límites de listado para los colorantes y aditivos dados por el FDA (de los EE.UU. de Norteamérica). Cuando corresponde al Mercado Común Europeo, se anotan las siglas (MCE).

NOTAS SOBRE LISTA II

Los Aditivos Colorantes Auxiliares listados corresponden a Colorantes y Pigmentos sin número de listado del FDA. **Las denominaciones entre ( ) corresponden al Nomenclador: RINGBUCH KOSMETISCHER FARBEMITTEL 1977.**

Los Aditivos que figuran en la Lista II y los que se adicionen son para uso de coloración de productos tales como: Jabones, Lociones Cremas Dentales, etc. sin ninguna acción colorante cosmética y son de permanencia corta sobre el organismo humano.

LISTA I - ADITIVOS COLORANTES Y PIGMENTOS

Denominación	Nombre comercial	Color Index	Grupo químico	LIMITACIONES DE USO			D - Higiene y perfumería	Tipo listado
				A - Area labios	B - Area ojos	C - Uso general		
Amarillos								
D&C Amarillo Nº 7	Fluoresceina	45350	Floran	No permitido	No permitido	Máximo 6 %		
D&C Amarillo Nº 8	Uranina Fluorescente NA	45350	Xanteno	No permitido	No permitido	Sin restric.		
D&C Amarillo Nº 10	Amarillo Quinolina WS	47005	Quinolina	No permitido	No permitido	Sin restric.		
D&C Amarillo Nº 11	Amarillo Quinolina SS	47000	Quinolina	No permitido	No permitido	Sin restric.		
FD&C Amarillo Nº 5	Amarillo Tartrazina	19140	Pirazolona	Sin restricc.	No permitido	Sin restric.		Permanente
FD&C Amarillo Nº 6	Lacolene B- Amarillo Ocaso FCF	15985	Monoazo	Sin restricc.	No permitido	Sin restric.		
EXT D&C Amarillo Nº 3	Amarillo Acido 11- Amarillo Fast Light 3G	18820		No permitido	No permitido	No permitido		
EXT. D&C Amarillo Nº 5	Amarillo Iragon- Amarillo Fanchon	11680		No permitido	No permitido	No permitido		
EXT. D&C Amarillo Nº 7	Amarillo Acido Nº 1-	10316	Nitro (37)	No permitido	No permitido	Sin límites		
Negros								
D&C Negro Nº 1	Naftol-Azul-Negro	20470		No permitido	No permitido	Sin límites		Revisión
Rojos								
D&C Rojo Nº 3	Eritrosina	45430	Xanteno	Per. sólo el ácido	No permitido	Sin límites		
D&C Rojo Nº 6	Litol Rubin B	15850	Monoazo	Sin límites	No permitido	Sin límites		Rev. 31|10|81
D&C Rojo Nº 7	Litol Rubin Cal|Sr. ó Zr	15850	Monoazo	Sin límites	No permitido	Sin límites		Rev. 31|10|81
D&C Rojo Nº 8	Laca Roja C	15585	Monoazo	Menor 3 %	No permitido	Sin límites		
D&C Rojo Nº 9	Laca Roja CBA	15585	Monoazo	Menor 3 %	No permitido	Sin límites		
D&C Rojo Nº 10	Rojo Litol Na	15630	Monoazo	No permitido	No permitido	No permitido		Rev. 30|9|82
D&C Rojo Nº 11	Rojo Litol Ca	15630	Monoazo	No permitido	No permitido	No permitido		Revisión
D&C Rojo Nº 12	Rojo Litol Ba	15630	Monoazo	No permitido	No permitido	No permitido		Revisión
D&C Rojo Nº 13	Rojo Litol Sr	15630	Monoazo	No permitido	No permitido	No permitido		Revisión
D&C Rojo Nº 17	Sudan III-Rojo Toney	26100	Diazo	No permitido	No permitido	No permitido	Dent. 0.002 %	Revisión
D&C Rojo Nº 19	Rodamina	45170	Xanteno	Menor 3 %	No permitido		Hig. Buc.	Revisión
D&C Rojo Nº 19	Laca Rodamina Geranio	45170|3	Xanteno	Menor 3 %	No permitido		0.005 %	Rev. 23|2|82
D&C Rojo Nº 21	Tetrabromofluoresceina	45380|A	Fluoran	Per. sólo áci	No permitido			
D&C Rojo Nº 22	Eosina YS-Eosina G	45380	Xanteno	No permitida	No permitido			Rev. 30|11|81
D&C Rojo Nº 27	Tetraclorotetrabromo	45410|A	Fluoran	Per. sólo ácido	No permitido			
	Fluoresceina		Xanteno	No permitido				
D&C Rojo Nº 28	Floxina B	45410	Indigoina	Sin límites	No permitido			Rev. 30'10'81
D&C Rojo Nº 30	Rosa Helindona CN	73360	Monoazo	Sin límites	No permitido			
D&C Rojo Nº 31	Laca Brillante Roja R	15800	Monoazo	No permitido	No permitido			
	Fuosina Acida D-	17200			No permitido			Rev. 1610
D&C Rojo Nº 33	Rojo Naftaleno B-		Monoazo	Sin límites				
D&C Rojo Nº 34	Laca Bordeaux B-	15830			No permitido			
	Marrón Fanchon		Monoazo	Sin límites				
D&C Rojo Nº 35	Rojo Toluidina	12120	Monoazo	Menor 3 %	No permitido	Sin límites		
D&C Rojo Nº 36	Rojo Permanente- Rojo	12085			No permitidos			
	Llama		Xanteno	Menor 3 %				
D&C Rojo Nº 37	Rodamina B-Estearato	45170 B	Monoazo	No permitido	No permitidos			
FD&C Rojo Nº 2	Rojo Amaranto	16185	Fluoran	Sin límites	No permitidos	Sin límites		
FD&C Rojo Nº 3	Eritrosina-Rojo Bengala	45430	Monoazo	Sin límites	No permitidos	Sin límites	Sin límites	Rev. 16 11|81
FD&C Rojo Nº 4	Rojo Ponceau SX	14700	Monoazo (15)	Sin límites	No permitidos	Sin límites	Sin límites	Permanente
FD&C Rojo Nº 40	Rojo Altura 40	16035			No permitidos	Sin límites		Permanente
FD&C Rojo Nº 10	Azo Rubín Extra	14720	Monoazo	No permitido	No permitidos	Sin límites		Excluido
Naranjas			Monoazo	Sin límites				
D&C Naranja Nº 4	Naranja Brill. Naranja II	15510	Fluoran	Menos 6 % (a)	No permitidos	Sin límites		Revisión
D&C Naranja Nº 5	Dibromo Fluoresceina	45370			No permitidos	Sin límites	Dentífricos	(a) Sólo el ácido
D&C Naranja Nº 10	Diiodo Fluoresceina-		Fluoran	Menos 6 % (a)				
	Eosina S15	45425	Zanteno	Menos 6 % (a)	No permitidos	Sin límites		Permanente
D&C Naranja Nº 11	Eritrosina Amarillento	45425			No permitidos	Sin límites		(a) Sólo el ácido
D&C Naranja Nº 17	Naranja Permanente 18			Menos 6 % (a)				
	Brillante	12075			No permitidos	Sin límites		
Azules				Sin límites				
D&C Azul Nº 4	Alfa Azurina FG-		Trifenilmetano (3)		No permitidos	Sin límites		
	Erioglaucina							
D&C Azul Nº 6	Azul 22	73000		No permitido	No permitidos	Sin límites		
D&C Azul Nº 7	Azul Patente NA	42052	Trifenilmetano (3)	No permitido	No permitidos	Sin límites		
D&C Azul Nº 9	Azul Indantreno-	69825	Abtraquinona (31)	Sin límites	No permitidos	Sin límites		
	Carbantreno			Sin Limites				
D&C Azul Nº 3	Azul Patente B		Trifenilmetano (1)	Sin límites	No permitidos	Sin límites	Sin límites	Permanente
D&C Azul Nº 1	Azul Brillante FCF-	42090				Sin límites		
	Azul Acido 21						Sin límites	Permanente
D&C Azul Nº 2	Indigo Carmín-Azul 19	73016	Indigoina (4)	Sin límites	No permitidos	Sin límites		

LISTA I — ADITIVOS COLORANTES Y PIGMENTOS

Denominación	Nombre comercial	Color Index	Grupo químico	LIMITACIONES DE USO: A - Area labios	B - Area ojos	C - Uso general	D - Higiene y perfumería	Tipo listado
Violetas								
D&C Violeta Nº 2	D&C Azul Nº 3 Alizurol Púrpura SS	60725	Antraquinona	Sin límites	No permitidos	Sin límites		
D&C Violeta Nº 19	Violeta Quinacridona	46500		No permitido	No permitidos	Sin límites		Rev. (MCE)
FD&C Violeta Nº 1	Laca Violeta Acido 6B	42640		No permitido	No permitidos	Sin límites		
Ext. D&C Violeta Nº 2	Alizurol Púrpura-Alizarina Irisol R	60730	Antraquinona	No permitidos	No permitidos			
Verdes								
D&C Verde Nº 5	Verde Alizarina-Alizarin Cianina F	61570	Antraquinona		No permitidos	Sin restricc.		
			Antraquinona		No permitidos			
D&C Verde Nº 6	Verde Quinalizarina SS	61565	Trifenilmetano					
FD&C Verde Nº 1	Verde Guinea B	42095	Trifenilmetano					
FD&C Verde Nº 3	Verde Fijo FCF	42053	Trifenilmetano					Rev. 16|11|81
FD&C Verde Nº 4	Verde Lana B-Food Green	44090						Rev. 16|11|81
Marrón								
D&C Marrón Nº 1	Marrón Resorcina	20170	Diazo	No permitidos	No permitidos			S|certific.
Annato	Naranja Natural 4	75120		Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Aluminio Polvo		77000		No permitidos	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Revisión
Bismunto Oxicloruro			BICLO		Sin límites	Sin límites	Sin límites	Revisión
Bronce Polvo		77400		No permitidos	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Caramelo	Caramelo Pardo			Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Carotenos	B-Carotenos	75130		Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Amarillos	(Provitamina A)							S|certific.
Caolin	Tierra Alba	77004	$H_2 Al_2 Si_2 O_8 H_2O$	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Carbonato Calcio	Creta|Tiza Precipitado	77220	$Ca CO_3$	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Carmin	Cochinilla-Laca Al del Acido Carmínico	75470	$C_{22} H_{20} O_{13}$	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Revisión
Cobre Polvo		77400		No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Cromo Hidróxido Verde	Verde Cosmético	77289	$Cr_2 O_3 nH_2O$	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	S|certific.
Cromo Oxido Verde	Verde Cosmético	77288	$Cr_2 O_3$	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Clorofila Verde	Clorofilina-Cobre Complejo	75810		No permitido	No permitido	No permitido	No permitido En dentífricos menos 0.1 %	
Guanina	Esencia de Perlas	75170		No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Oxidos de Hierro	Anhidros Rojos-Pardos Siena	77491	$Fe_2 O_3$	No permitido	Sin límites	Sin límites	[illegible]es	
Oxidos de Hierro	Hidratados Amarillos	77492	$Fe_2 O_3 nH_2O$	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Oxidos de Hierro	Ferroso Férrico Negros	77499	$Fe_3 O_4$ ($FeO Fe_2 O_3$)	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Ultramares	Azul-Rosa-Violeta-Verde	77007	$Si_6 O_{24} S_4 Al_6 Na_8$	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
	Rojo	77007	$Si O_{24} S_4 Al_6 H$	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Titanio Dióxido	Dióxido Titanio Rutilo ó Anatasa	77891	TiO_2	[illegible] permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Mica	Mica Blanca Moscovita	77019	$KAl_2 Si_3 O_{10} (OH)_2$	No permitido	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Mica (con Aditivos)	Aditivos TiO_2 $Fe_2 O_3$ Fe(CN)FeNH₄ $Cr_2 O_3$ Carmín Bicl0	77019		Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Violeta Mang. Mango Violet		77742	($P_2 O_7 Mn(NH_4)_2$ $(OH)_3$ AL	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Hidróxido Aluminio		77002		Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Cinc Oxido			ZnO	Sin límites	Sin límites	Sin límites	Sin límites	
Plata		77820	Ag.					

LISTA II — ADITIVOS COLORANTES Y PIGMENTOS APROBADOS COLORANTES AUXILIARES

Denominación	Nombre comercial	Color Index	Limitaciones de uso: A-Area labios	B-Area ojos	C-Uso general	D-Hig. y perfumería
Azul Acido Nº 3	Azul Ariabel 1211	42061	No permitidos	No permitidos		
C Azul 10 Ext.	Azul Iragón PS2D Luconyl Blau B	74160	No permitidos	No permitidos		
C WR Azul Nº 8	Azul Nº 6 Azul Victoria	44045	No permitidos	No permitidos		
Azul Nº 19		61110	No permitidos	No permitidos		
C Azul Nº 13	Azul Verde Acido-Gruenblau	42046				
C Rojo 58	Pigmento Rojo 3	12490	No permitidos	No permitidos		
Rojo Nº 15		60710	No permitidos	No permitidos		
C-Ext. Naranja Nº 14	Pigmento Naranja 43-Anaranjado Menustral Brillante	71105	No permitidos	No permitidos		
Amarillo Acido	Ariavit	18965	No permitidos	No permitidos		
Marrón Acido	Tonbrau R	33500	No permitidos	No permitidos		
Rojo Cardenal		76070	No permitidos	No permitidos		
C-Ext. Verde 5	Verde Iragón PSDR	74260	No permitidos	No permitidos		
Violeta Acido 17	Violeta Comasic	42650	No permitidos	No permitidos		
C-Ext. Violeta 6	Violeta Cristal	42555	No permitidos	No permitidos		
C-Ext. Violeta 5	Violeta Metilo	42535	No permitidos	No permitidos		

ANEXO V

CLASIFICACION DE PRODUCTOS COSMETICOS

A Clasificación de productos cosméticos según la forma de aplicación e indicaciones de uso.

Productos para el cabello

a) Acondicionadores, lacas, enjuagues y suavizantes, champúes, lociones capilares, brillantinas y fijadores, etc.
b) Tinturas, champúes color, permanentes, alisadores, neutralizantes de permanente, decolorantes, tonalizadores, oxidantes, etc.

Productos para el maquillaje de ojos y anexos

Delineadores, sombras palpebrales, lociones y cremas demaquillantes, maquillaje para pestañas, cremas, etc.

Productos para la piel

a) Cremas de belleza, humectantes, hidratantes, cremas nutritivas, demaquillantes, etc.
b) Lociones (incluyen los mismos tipos de a)
c) Maquillajes, bases para maquillaje
d) Depilatorios
e) Talcos y polvos
f) Lápices labiales

Productos para la higiene personal

a) Jabón de tocador y para baño, jabón desodorante. Preparaciones para baño y ducha, etc.
b) Desodorantes, antitranspirantes, etc.
c) Desodorantes para la higiene femenina

Productos para la higiene buco-dental

Dentífricos y líquidos para la higiene bucal

Productos bronceadores y protectores solares

Cremas, líquidos y geles, espumas

Productos para uñas

a) Esmalte para uñas
b) Quitaesmalte
c) Endurecedores de uñas
d) Acondicionadores de cutículas

Preparaciones perfumadas

a) Colonias, extractos, etc.
b) Cremas sólidas, stick, etc.

Productos para niños

a) Aceites, lociones, cremas
b) Champúes, jabones, etc.
c) Talco y polvos

B. Clasificación de productos cosméticos según la forma cosmética

1 — Barra
2 — Lápices labiales
3 — Lápices
4 — Gránulos
5 — Polvos (incluye polvos compactos)
6 — Pastas (por ejemplo dentífricos)
7 — Geles
8 — Pomadas

9 — Emulsiones
10 — Soluciones
a) oleosas
b) no oleosas
11 — Suspensiones
12 — Cápsulas
13 — Aerosoles
14 — Jabones
15 — Ceratos
16 — Conjuntos (*)

(*) Se definen como "conjuntos", los productos cosméticos que contienen dos o más componentes, presentados bajo formas diferentes a que deben ser mezcladas antes de su empleo.

ANEXO VI

CONSERVADORES PERMITIDOS (*)

A. Productos que están en contacto con membranas mucosas.
B. Productos cosméticos que permanecen en contacto con la piel largo tiempo.
C. Productos cosméticos que se renuevan de la piel al corto tiempo de haber sido aplicados.

(*) Los conservadores detallados en el Anexo VI, se utilizarán para los cosméticos correspondientes a los grupos mencionados para cada sustancia y no podrán ser empleados para el o los grupos de cosméticos que no estén mencionados.

Materia prima	Clasificación	Concentración máxima Observaciones
ALCANFOR	B C	1 % 1 %
BENCETONIO, CLORURO	A B C	0,05 % 0,3 % 0,3 %
BENZALCONIO CLORURO de	A B C	0,05 % 0,2 % 0,3 %
BENZOICO, ACIDO, SALES y ESTERES	A B	0,05 % 1,0 %
BORAX	A B C	1 % 3 % 4 %
BORICO, ACIDO	C	0,5 %
2-BROMO-2-NITRIPROPANO-1-3 DIOL (BRONOPOL)	C	0,1 %
BUTILHIDROXIANISOL (BHA)	B	0,15 %
BUTILHIDROXITOLUENO (BHT)	B	0,15 %
CLORHEXIDINA y SUS SALES (ACETATO, CLORHIDRATO, GLUCONATO)	A B C	0,02 % 0,5 % 0,05 %
CLOROCRESOL	B C	0,5 % 0,5 %
DEHIDROACETICO, ACIDO	C	0,5 %
DICLOROXILENOL	B C	0,2 % 2 %
4-4'-DICLORO-3-(TRIFLUOR-METIL) CARBANILIDA HALOCARBAN CLORLUCARBAN USAN IRGASAN C F 3	C En aerosoles	0,3 % 0,2 %
DIMETILOL-DIMETIL HIDANTOINA	C	0,2 % El formaldehido libre o técnicamente liberado no debe exceder este porcentaje
o-FENIL-FENOL y SUS SALES SOLIDAS	B	0,5 %
FENILMERCURIO, ACETATO de	B *	0,007 (calculado como Hg) B * únicamente en cosméticos para ojos
FENOL	C	0,1 %
FENOXIETANOL	B C	0,5 %
FORMALDEHIDO (F.N.A.)	A * B C	0,1 % A *: para la higiene oral 0,2 % 0,2 %: como conservador A *: Indicar en el rótulo "Contiene formaldehido" Prohibido su uso como conservador en aerosoles, excepto espumas
GALATO de BUTILO	B	0,1 %
GALATO de PROPILO	B	0,1 %
HEXACLOROFENO	C	0,1 % Prohibido en preparaciones para bebés y en cosméticos destinados a permanecer en piel
IMIDAZOLIDINILUREA	B C	0,4 %
MONOMETILOL-DIMETIL HIDANTOINA	C	0,2 % El formaldehido libre o técnicamente liberado no debe exceder este porcentaje
PARACLORO-METAXILENOL (F.N.A.)	B C	0,5 % 1 %
PARAHIDROXIBENZOICO ACIDO, SALES, ESTERES	B C	0,5 % 1 %
RESORCINA	C	0,1 %
SALICILICO ACIDO	C *	0,2 % C *: Prohibido en cosméticos para bebés
SORBICO, ACIDO, SALES y ESTERES	B C	Expresado como ácido 0,5 %
TETRABROMO-o-CRESOL	B C	1 % 1 %
TETRAMETILTIURAM-DISULFURO	C	0,5 %
TIMOL	A B	0,1 %
TOCOFEROL	B	0,2 %
3-4-4' TRICLORO-CARBANILIDA		0,3 %
TRICLOROHIDROXI-DIFENILETER IRGASAN DP 300 TRICLOSAN	B C	0,2 % 1 %
3-TRIFLUORMETIL 4-4'-DICLORO CARBANILIDA	A	0,3 %
UNDECILENICO, DIETANOLAMIDA del ACIDO	B C	0,2 % 0,2 %

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración Regional.

Delegación de funciones.

RESOLUCION
Nº 29

Bs. As., 21|4|81

VISTO la ley 21.838 por la que se instrumenta el régimen de gravámenes a las importaciones en condiciones de dumping o beneficiadas por subsidios en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 22.450 de fecha 27|3|81 de competencia de los ministerios nacionales, por el inciso 8º del art. 24 corresponde a este Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos entender en la elaboración y ejecución de las políticas de los mecanismos antidumping, y también de acuerdo al inc. 26 del mismo artículo 24, le corresponde entender en la fijación y fiscalización de todo tipo de mecanismo de regulación y promoción de las exportaciones e importaciones en las áreas de su competencia.

Que la competencia atribuida al ex-Ministerio de Economía por el art. 30 de la ley 21.838 queda derivada al nuevo Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos en función del cumplimiento del objeto de su creación señalado en el art. 24 de la ley 22.450.

Que el art. 30 de la ley 21.838 autoriza a delegar en un organismo de su dependencia que satisfaga las necesidades de coordinación, jerarquía administrativa no inferior a Dirección Nacional, las funciones que le acuerda la ley, salvo la de dictar la resolución prevista en art. 29.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la ley 21.833, 15 de la ley 22.450, y art. 2º del Decreto 969|80.

Por ello,

El Ministro
de Comercio e Intereses
Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Delégase en la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración Regional las funciones acordadas por la ley 21.838 a la autoridad de aplicación con la excepción prevista en el art. 30 de dicha norma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Modifícase en la Resolución Número 683|80 - INOS el nombre de una Obra Social.

RESOLUCION
Nº 299

Bs. As., 21|4|81

VISTO la Actuación Nº 16.536|81-INOS en que la Obra Social Destilería Hiram Walker S.A. se presenta informando que en la Resolución Nº 683|80-INOS se publicó su nombre en forma errónea, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se incluyó en la denominación de la Obra Social la palabra "Destilerías", contenida en el nombre original.

Que la Empresa varió su denominación original a raíz del cambio de la razón social, en junio de 1973, modificando a su vez, la denominación de la Obra Social, con la aprobación de este Organismo.

Por ello,

El Presidente del Directorio
del Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase en la Resolución Nº 683|80-INOS el nombre de la Obra Social destilerías Hiram Walker S.A. por el de Obra Social Hiram Walker S. A. inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 3-0170.

Art. 2º — Regístrese, publíquese y archívese.

Alfredo J. M. Fernández

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Norma aclaratoria para los inversores en proyectos promovidos en el marco de Leyes de Promoción Industrial.

RESOLUCION
Nº 14

Bs. As., 21|4|81

VISTO que el artículo 4º de la ley 21.608, como así el art. 3º, inc. c) de la ley 20.560, contemplan entre los beneficios promocionales otorgables, el de diferimiento de impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 12 de la ley 21.608 fija criterios para determinar el monto máximo del capital propio destinado al financiamiento de los proyectos promovidos y originable en el uso de franquicias impositivas para los inversores en los mismos.

Que, sin embargo, ni las leyes Nros. 21.608 y 20.560, ni sus normas reglamentarias, exigen que el aporte proveniente de fondos propios deba realizarse conjuntamente en la oportunidad de efectuar cada diferimiento.

Que, por otra parte, no siendo imprescindible la simultaneidad entre la efectivización de los diferimientos y el aporte de fondos de origen propio, resulta conveniente el dictado de una norma aclaratoria con carácter general que resuelva los problemas interpretativos acerca del tema.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expresado su opinión concordante con los criterios arriba expresados por Dictamen Nro. 416|79 recaído en el Expediente SEDI Nº 33.593|75 Cde. 29.

Que con relación al dictado de la presente resolución dicho Servicio Jurídico ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con el inc. d) del art. 7º de la ley 19.549.

Que este acto se dicta de conformidad con los términos del art. 8º de la ley 21.608 y 23º de la ley 22.450.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que los aportes de capital originados en el uso de franquicias a los inversores en proyectos pro-

movidos en el marco de Leyes de Promoción Industrial no deberán efectuarse, necesariamente, en forma simultánea con los aportes provenientes de fondos propios de dichos inversores, excepto en los casos que en los respectivos regímenes dicho recaudo se consigne expresamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante Solicitudes Nros. 211 y 218|81, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 24|4|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554 3º piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 37.900.000.000 y el plazo de reintegro será de hasta 370 días. Los fondos se dispondrán el día 30|4|81 y la apertura del concurso se efectuará el 28|4|81 a las 13 horas en Lavalle 1554, 3º piso, Of. 309.

c. 24|4 Nº 2.765 v. 24|4|81

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA DE LA INDUSTRIA PLASTICA

Por ocho (8) días llámase a Concurso de precios Nº 25|81, para la adquisición de: "Un espectómetro de resonancia magnética nuclear de carbono 13, protón y otros nucleos".

Apertura: 22 de mayo de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros Miguelete sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

c. 24|4 Nº 2.753 v. 6|5|81

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Concurso de precios Nº 30|81

Para la Reparación de defensas de madera y pilotes de Hº Aº en Muelle de Cabotaje del Puerto Villa Constitución.

Apertura: 18|5|81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42 Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Inferior, Rivadavia y ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 35.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 67.450.000.

c. 24|4 Nº 2.752 v. 30|4|81

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Prorrógase la fecha de realización del concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titular a registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. 14054) y decreto reglamentario Nº 26655|51, hasta el 29 de junio próximo.

Podrán participar los escribanos matriculados al 25 de febrero de 1981. Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 22 de junio de 1981.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Callao 1542, Capital Federal.

$ 660.000 c. 10|4 Nº 54.733 v. 5|5|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a los Sres. ARMANDO CARLOS DI NARDO; JORGE EDUARDO BLAS NOVOA; PABLO BORTOLIN y HECTOR BRUNO MARCUCCI que en el expediente Nº 601.515|79 ha recaído providencia en la cual se dispone: Buenos Aires 4 de diciembre de 1980. Atento lo comunicado a fs. 67 "infine". Amplíese la vista conferida a fs. 25, informando a los imputados que por los tributos, además de lo ya notificado existe una diferencia de $ 18.888. Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier Sup. Especializado Dpto Contencioso Capital. Nota: horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

c. 24|4 Nº 2.733 v. 24|4|81

Se le notifica a los Sres. JACK B. BARTHOLF, BENGT O. HEYDEL, JOSEPH H. JONES, JAMES W. MC. LAUGHLIN que en el expte. número 601.797|78 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a Jack B. Bartholf, Bengt O. Heydel, Joseph H. Jones, James W. Mc. Laughlin a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172 4º p. del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dec. 1759|72. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ —. Notifíquese. — Fdo. Dr. Pablo Mourier. Jefe Depto. Contencioso Cap.

c. 24|4 Nº 2.739 v. 24|4|81

Se le notifica al Sr. DONALD LAWRENCE RICHARDSON que en el expte. Nº 601.846|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 199|81, de fecha 11|3|81, el cual en su parte pertinente dice: "... Fallo: 1º) Condenar a ... Donald Lawrence Richardson en forma solidaria al pago de una multa igual a cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) conforme lo establecido por el art. 10 Ley 21.898 y por aplicación del 4º párr del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., y art. 1027 bis Ley 810. — 2º) Intimar a ... Donald Lawrence Richardson a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63 - 2º párr y 95 ambos de la Ley de Aduana vigente, introducidas por ley 21.369. — ... Fdo. Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Cap.

c. 24|4 Nº 2.740 v. 24|4|81

Se le notifica a "CAYPAC S.A.I.C.I.F." que en el expediente Nº 601.530|78 se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a "CAYPAC S.A.I.C.I.F." ... a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172 4º parr del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1759|72. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ —. Notifíquese. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier.

c. 24|4 Nº 2.741 v. 24|4|81

Se le notifica a los Srs. LUIS ENRIQUE VENDRAMINI y OSCAR RAMON MACHADO que en el expte Nº 602.385|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 205|81 de fecha 10|3|81 el que en su parte pertinente dice: "... Fallo: 1º) Condenar a ... Luis Enrique Vendramini y Oscar Ramón Machado en forma solidaria al pago de una multa igual a tres millones de pesos ($ 3.000.000) conforme lo establecido por el art. 10 Ley 21.898 y por aplicación del 4º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod. y art. 1027 bis de la Ley 810. — 2º) Intimar a la firma ... y a ... Luis Enrique Vendramini y Oscar Ramón Machado a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63 - 2º párr y 95 ambos de la Ley de Aduana vigente, introducido por Mourier. Jefe Depto. Contencioso Cap.

c. 24|4 Nº 2.742 v. 24|4|81

Se le notifica a PAUL ARMUND KLINGSPORN que en el expediente Nº 600.454|80 se dispuso: "... Córrase vista de todo lo actuado a ... Paúl Armund Klingsporn ... a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el artículo 172, 4º párrafo de la Ley de Aduanas vigente. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley de Aduanas, artículo 1º, inciso b) Ley Nº 19.549 y artículo 36 del Dto. Nº 1759|72). — Firmado: Doctor Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Cap.

e.24|4 Nº 2.743 v.24|4|81

Se le notifica a RICARDO DANIEL SCHWARTZ (C. I. Nº 5.222.425) que en el expediente Nº 602.531|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 239|81 de fecha 18|3|81 el que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires... Fallo: 1º) Condenar a ... Ricardo Daniel Schwartz en forma solidaria al pago de una multa igual a cinco millones de pesos ($ 5.000.000) conforme lo establecido por el artículo 10 - Ley Nº 21.898 y por aplicación del 4º párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y mod., y artículo 1027 bis. Ley 810. — 2º) Intimar a ... Ricardo Daniel Schwartz a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los artículos 63 - 2º párrafo y 95 ambos de la Ley de Aduanas vigente introducidos por Ley Nº 21.369. — Firmado: Doctor Pablo Mourier - Jefe Depto. Contencioso Cap.

e.24|4 Nº 2.744 v.24|4|81

Se le notifica al señor MARCEL CHARLES PEROLINI que en expediente Nº 602.772|178 he ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Marcel Charles Perolini... a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacue su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párr. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (Art. 26 y 27 de la Ley de Aduana, Art. 1º inc. b) Ley 19.549 y artículo 36 del Decreto Nº 1751|72). — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ Notifíquese. — Firmado: Doctor Pedro Ernesto Mourier.

e.24|4 Nº 2.745 v.24|4|81

Se le hace saber a MARIA ISABEL ROJAS (nacionalidad boliviana), estado civil casada, C. I. Policía Federal número 7.764.800 y a MATILDE GUZMAN (de nacionalidad boliviana, de estado civil soltera), que en el expediente Nº 600.005|79 que tramita por ante la A. N. A., ha recaído el Fallo ANCC Nº 157|81 que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º) Condenando a María Isabel Rojas y Matilde Guzmán, cuyos datos personales ya quedaron más arriba señalados, al comiso irredimible de las mercaderías secuestradas, con más el pago de multa que asciende a la suma de un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos (1.235.346) respecto de la Señora María Isabel Rojas y tres millones quinientos treinta y un mil ciento treinta y ocho pesos (3.531.138) respecto a la Señora Matilde Guzmán, en los términos del artículo 198, ap. II y III de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.). — Artículo 2º) Intimar a María Isabel Rojas y a Matilde Guzmán a la cancelación de las multas señaladas en el artículo anterior según lo establece el artículo 95 del aludido texto legal. — Adjudicar el producido de las sanciones impuestas a Rentas Generales.

e.24|4 Nº 2.746 v.24|4|81

Se hace saber a MIGUEL EDUARDO SEIPEL que en el Expte. Nº 601.349|79 que se le instruye, se ha dictado fallo Nº 324 con fecha 30|3|81, del cual se hace saber su parte pertinente: Artículo 1º: Condenando al Sr. Miguel Eduardo Seipel al comiso irredimible de lo secuestrado, en los términos del art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.) y proceder a su venta en pública subasta. — Artículo 2º: Condenando al Sr. Miguel Eduardo Seipel al pago de una multa accesoria, en los términos del art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif), la que indexada de acuerdo con el art. 10 de la Ley 21.898, asciende a $ 11.179.320 (Once millones ciento setenta y nueve mil trescientos veinte pesos. — Artículo 3º: Intímese al pago de la suma señalada en los términos de los arts. 63 —2ª parte— y 95 L. A. (t.o. 1962 y modif.). — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Departamento Contencioso Capital, Int. Dicho fallo puede ser recurrido dentro de los 15 días de notificado (art. 71 de la Ley 11.683 t.o. 1974. — Todo ello en la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, piso 2º. Horario de atención: 12.30 a 16.30 horas.

e. 24|4 Nº 2.733 v. 24|4|81

Se hace saber al Sr. FERNANDO DELGADO que en el Expediente Nº 602.653|79 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas se falló: Condenando a Fernando Delgado (cuyos datos se encuentran referenciados en los Vistos de este fallo), al comiso irredimible de la mercadería secuestrada, y al pago de una multa de pesos dos millones ochocientos quince mil ciento noventa y dos (pesos 2.815.192), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorias), intimándose su cancelación (Art. 63 y 95 Ley citada). — Notifíquese. — Firmado: Dr. Pablo E. Mourier, Juez.

e. 24|4 Nº 2.734 v. 24|4|81

Se hace saber a IGNACIO ALBERTO GONZALEZ que en el Expediente Nº 602.299|79 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas se falló: Condenando a Ignacio Alberto González (cuyos datos se encuentran referenciados en los Vistos de este fallo) al comiso irredimible de la mercadería secuestrada, y al pago de una multa de pesos ochocientos setenta mil ochocientos sesenta y uno ($ 870.861) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 198 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorias), intimándose su cancelación (Arts. 63 y 95 Ley citada). — Notifíquese. — Firmado: Dr. Pablo E. Mourier, Juez.

e. 24|4 Nº 2.735 v. 24|4|81

Se hace saber al Sr. ALBERTO CONSTANTINO DIAZ que en el Expediente Nº 602.899|78 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas se falló: Condenando a Alberto Constantino Díaz (C.I. Nº 2.066.627) a sufrir el comiso irredimible de lo secuestrado y al pago de una multa de pesos dos millones novecientos veinticinco mil quinientos treinta y seis ($ 2.925.536) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 198 y Art. 134 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorias) intimándose su cancelación (Arts. 63 y 95 Ley citada). — Notifíquese. — Firmado: Dr. Pablo E. Mourier, Juez.

e. 24|4 Nº 2.736 v. 24|4|81

Se hace saber al Sr. EMILIO PLANCHADELL que en el Expte. Nº 602.353|80 ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 1980. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Emilio Planchadell en función del art. 1027 bis de la Ley 810 para que evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los Arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 140 ter y 171 de esta ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 1.500. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Especializado Depto. Contencioso Capital". — Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 24|4 Nº 2.737 v. 24|4|81

Expediente Nº SA 37 Nº 06|80

Se le hace saber al Sr. JORGE RICARDO MONTERA, que sobre el SA 37 Nº 06|80, a recaído la siguiente providencia: Córrase vista de todo lo actuado a Jorge Ricardo Montera, con domicilio en, a quien se le imputa la comisión de la infracción, prevista y penada en el art. 193 Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.) emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana t.o. 1962). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuera profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. (Arts. 26 y 27 Ley de Aduana y art. 1º inc. f) Decreto Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72 arts. 31|33.

c. 24|4 Nº 2.747 v. 27|4|81

Se notifica al Sr. CHI MAN CHOI (Pasap. Coreano R-223.162), que en el Expte. Nº 602.033|78, ha recaído el Fallo Nº 298|81, transcribiéndose a continuación la parte resolutiva del mismo que dice: Art. 1º: Condenando a Chi Man Choi, en los términos del art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), a la pena de comiso irredimible de la mercadería detenida, procediéndose a su venta en pública subasta, conforme a normas vigentes. — Art. 2º: Condenando a Chi Man Choi, en los términos del Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), al pago de una multa cuyo monto indexado de acuerdo a la Ley 21.898 asciende a cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 45.960.466). — Art. 3º: Intímase el pago de la multa señalada, conforme al art. 63, párrafo 2do. y art. 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modific. por Leyes 21.369 y 21.898). — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Maurier, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

Este fallo puede ser recurrido dentro de los quince días de la fecha de publicación del presente edicto; conforme al art. 71 de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1974).

e. 24|4 Nº 2.729 v. 24|4|81

Se notifica a la Sra. FILOMENA CINDA MENDOZA DE CRESPO, que en el Expte. Nº 600.620|79, ha recaído fallo ANCC Nº 294, de fecha 27|3|81 transcribiéndose la parte resolutiva del mismo, que dice: art. 1º: Condenando a Filomena Cinda Mendoza de Crespo, a la pena de comiso irredimible de la mercadería detenida, en los términos del art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modific.), procediéndose a su venta en pública subasta. Art. 2º: Condenando a Filomena Cinda Mendoza de Crespo, al pago de una multa, en los términos del art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modif.), cuyo monto indexado de acuerdo a la Ley Nº 21.898 asciende a quientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos ($ 562.428). — Art. 3º: Intímase el pago de la multa señalada, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, párrafo 2do. y art. 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modific. por Leyes 21.369 y 21.898). — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

Este fallo puede ser recurrido dentro del término de quince (15) días, conforme el art. 71 de la Ley 11.683 (t.o. 1973), de la fecha de publicación de este edicto.

e. 24|4 Nº 2.730 v. 24|4|81

Se notifica a CLAUDIA BONETTI, Pasaporte Nº 627-703, que en el Expte. Nº 602.204|79, ha recaído el fallo ANCC Nº 293, de fecha 27|3|81, transcribiéndose la parte resolutiva del mismo que dice: Art. 1º: Condenando a Claudia Bonetti, en los términos del Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), a la pena de comiso irredimible de la mercadería obtenida, procediéndose a su venta en pública subasta. — Art. 2º: Condenando a Claudia Bonetti, en los términos del Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. y modific.), al pago de una multa cuyo monto indexado asciende a un millón cuatrocientos veintiseis mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 1.426.476). — Art. 3º: Intímase el pago de la multa señalada de conformidad a los Arts. 63, 2º párrafo y 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificado por Leyes 21.369 y 21.898). — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

Ete fallo puede ser recurrido dentro del término de quince (15) días de la fecha de publicación del presente edicto, de confomidad al Art. 71 de la Ley 11.683 (t.o. 1974).

e. 24|4 Nº 2.731 v. 24|4|81

Se le notifica al Sr. MIGUEL ANGEL ALFARO, que en el Expte. 602.205|79 ha recaído el fallo ANCC Nº 308, de fecha 30|3|81, transcribiéndose la parte resolutiva del mismo, que dice: Art. 1º: Condenando a Miguel Angel Alfaro, en los términos del Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), a la pena de comiso irredimible de la mercadería secuestrada, procediéndose a su venta en pública subasta. — Art. 2º: Condenando a Miguel Angel Alfaro, en los términos del art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), al pago de una multa cuyo monto indexado asciende a cinco millones ochocientos mil quinientos treinta y cuatro pesos (pesos 5.800.534). — Art. 3º: Intímase el pago de la multa señalada, de conformidad a lo establecido en el art. 63 párrafo 2do. y art. 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif. por Leyes 21.369 y 21.898). — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

Este fallo puede ser recurrido dentro del término de quince (15) días, de la fecha de publicación del presente edicto, de conformidad al Art. 71 de la Ley 11.683 (t.o. 1974).

e. 24|4 Nº 2.732 v. 24|4|81

Se hace saber que por expediente Nº 432593|80 en trámite por ante la División Sumarios del Departamento Operativa Capital de ésta Administración Nacional de Aduanas se ha ordenado notificar la siguiente providencia. "Buenos Aires 6 de abril de 1981. Atento los antecedentes reunidos en autos y existiendo mérito para ello Instrúyase sumario a los efectos de deslindar las responsabilidades emergentes de los hechos denunciados al despachante de Aduana Ernesto Oscar Chiappe y a la firma Importadora-Exportadora Bocsil S. A. Conforme lo expuesto, Córrase vista de todo lo actuado a los efectos de que ambos imputados se presenten a estar a derecho a efectuar sus descargos y ofrecer los medios de prueba de los que intenten valerse en los términos del art 60 del Dec 1759|62. Notifíquese. Fdo.: Cap. de Fragata (RE) Diego Galdon. Jefe Departamento Operativa Capital.

c. 24|4 Nº 2.538 v. 28|4|81

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|4|81 al 21|4|81.

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12-Nº 409|80, caratulado: Aduana de Clorinda c|Balbina, Sixto Alberto s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana Vigente" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a SIXTO ALBERTO BALBINA, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 783.558. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 24|4 Nº 2.760 v. 24|4|81

En SA-12-Nº 469|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Quiñones Aveiro, Eliodoro, s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana Vigente" se ha dispuesto correr Vista de todo lo actuado a ELIODORO QUIÑONES AVEIRO, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 348.450. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 24|4 Nº 2.763 v. 4|4|81

En SA-12-Nº 474|80 caratulado: "Aduana de Clorinda c|Antunez, María Elisa, s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana Vigente" se ha dispuesto correr Vista de todo lo actuado a MARIA ELISA ANTUNEZ, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 2.272.500. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 24|4 Nº 2.764 v. 24|4|81

En SA-12-Nº 489|80 caratulado: "Aduana de Clorinda c|Godoy, Tomás s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de

A Juana Vigente" se ha dispuesto correr Vista de todo lo actuado a TOMAS GODOY, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 757.500. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda.

c. 24|4 Nº 2.762 v. 24|4|81

En SA-12-Nº 132|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Victor Adrian Sosa Da Silva, s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana Vigente" se ha dispuesto correr Vista de todo lo actuado a VICTOR ADRIAN SOSA DA SILVA, por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) Diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (Arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 675.000. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 24|4 Nº 2.761 v. 24|4|81

En SA-12 Nº 130|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|MARIA DEL PILAR NOGUEZ ZUBIZARRETA s|Infracción arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana vigente" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a María del Pilar Noguez Zubizarreta por edicto en el Boletín Oficial de la Nación Argentina citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º, y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 del citado texto legal. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar su personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir además, domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que reputará subsistente a todos los efectos de esta causa. — El valor en plaza de la mercadería asciende a $ 1.138.047. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 24|4 Nº 2.748 v. 24|4|81

ADUANA DE COLON (E.R.)

Se le hace saber al señor JESUS EDEMIR PIERES QUEVEDO que en Expte. SA. 13 Nº 05|81 recayó lo siguiente: "Colón (Entre Ríos), marzo 30 de 1981. Córrase vista de todo lo actuado al señor Jesús Edemir Pieres Quevedo, domiciliado en la calle Segurola y Pizurno, Merlo, Provincia de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, y evacúe su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 140 ter. y 171 del citado texto legal. — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primer presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana art. 1º inc. f), Dto. Ley 19.549|72 y Dto. 1.759|72 arts. 31 al 33). — Asimismo se le hace saber que el monto de los tributos asciende a la suma de $ 2.040 (pesos dos mil cuarenta). — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (Entre Ríos).

c. 24|4 Nº 2.749 v. 24|4|81

Se le hace saber a quien dijo llamarse WALDEMAR PAZ que en el Expte. SA. 13 Nº 15|79 en su parte dispositiva —dice: "Colón (E.R.), marzo 31 de 1981. — Artículo 1º - Condenando a quien dijo llamarse Waldemar Paz, con cédula de la Policía Federal adulterada Nº 3.865.349 y domicilio inexistente en Avda. del Trabajo Nº 4.384 de la Capital Federal, al comiso irredimible del rodado sustituido por una multa igual al valor o sea pesos 16.148.480 (pesos dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta) y otra equivalente a (4) veces el valor del automóvil, o sea $ 64.593.920 (pesos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil novecientos veinte), actualizadas ambas multas en los términos del art. 134.5 último párrafo, toda vez que carece de antecedentes infraccionales, de acuerdo a lo normado por el art. 191.1 inc. a) y c) y 196.2 por haberse dado la figura del contrabando, art. 187 inc. f), agravado por el art. 188 inc. c) todos de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias. — Artículo 2º Formulando el cargo por el gravamen adeudado, o sea $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), de conformidad a lo dispuesto en el art. 128 inc. d) del texto legal aludido. — Artículo 3º) Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 63 y 95 del texto legal vigente. — Artículo 4º) Adjudicando el total de las multas impuestas a Rentas Generales en los términos del art. 204 del ordenamiento legal antes señalado. — Artículo 5º) Notificado lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, fecho formúl... los cargos pertinentes, contesten con el fallo de autos, para tal fin dése a Contaduría, remítase copia al Registro General de Infractores. — Cumplido todo lo dispuesto en esta parte dispositiva, archívese el presente por finiquitado. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón, Entre Ríos.

c. 24|4 Nº 2.750 v. 24|4|81

Se le hace saber al señor VICTOR A. FERREIRA que en Expte. SA 13 Nº 17|79, recayó lo siguiente: "Colón (Entre Ríos), 23 de mayo de 1979. — Córrase vista de todo lo actuado a Víctor A. Ferreira, D.N.I. Nº 92.125.402, con domicilio en la calle Sobremonte 725 de la Capital Federal, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduana (t.o. 1962), imputándosele el delito previsto por los arts. 187 y 188, penado por el art. 191 y siguientes y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso de que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana art. 1º inc. f) Dto. Ley Nº 19.549|72 y Dto. 1.759|72 arts. 31 al 33. Asimismo se le hace haber que el monto del t... asciende a la suma de $ 123 (pesos ciento veintitrés). — Debiendo además fijar domicilio dentro de esta jurisdicción. — Notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.).

c. 24|4 Nº 2.751 v. 24|4|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

VISTO:

Que el día 30 de junio de 1981 cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos, los siguientes Consejeros Titulares: por los Actuarios Dr. Kabat, Eduardo E.; por los Contadores Públicos, Dres. Lazzati, Santiago C., Marzana, Mario T., Massad, Leonel R. y Portnoy, Leopoldo; por los Licenciados en Administración, doctor Pestarino, Jorge A.; por los Licenciados en Economía, Dr. Otaño, Tomás Julio y la totalidad de los Consejeros Suplentes;

Que también cesan en esa misma fecha en sus funciones los 9 (nueve) integrantes del Tribunal de Disciplina y los 6 (seis) miembros 3 titulares y 3 suplentes) de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones contenidas en la Ley 20.476 y su Decreto Reglamentario 4.889|73 corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial del Consejo y total del Tribunal de Disciplina y Comisión Fiscalizadora de Cuentas, en el mes de junio

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, resuelve:

Art. 1º — Convocar a los matriculados para el día 10 de junio de 1981 desde las 8 hasta las 20 horas en la calle Cerrito 740, a los efectos de elegir:

a) 7 (siete) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 20.476, arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º y del Decreto Reglamentario 4.889|73, arts. 1º, 25 y 26.
b) 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cuentas en los términos de la Ley 20.476, art. 6º y Decreto Reglamentario 4.889|73, art. 28.
c) 9 (nueve) Miembros para integrar el Tribunal de Disciplina en los términos de la Ley 20.476 arts. 17 y 18.

Art. 2º. — Se procederá a elegir, con la representación por profesiones que establece el art. 5º de la Ley 20.476 y el art. 27 del Decreto 4.889|73;

Consejeros titulares, por 4 años
1 Actuario
4 Contadores Públicos
1 Licenciado en Administración
1 Licenciado en Economía

Consejeros suplentes, por 2 años
2 Actuarios
9 Contadores Públicos
2 Licenciados en Administración
2 Licenciados en Economía

Comisión Fiscalizadora de Cuentas, por 2 años
3 Contadores Públicos, titulares
3 Contadores Públicos, suplentes

Tribunal de Disciplina, por 2 años
1 Actuario
6 Contadores Públicos
1 Licenciado en Administración
1 Licenciado en Economía

representación por profesión, de acuerdo a constancias obrantes en la Gerencia de Matrícula, Legalizaciones y Control.

Art. 3º. — Establecer el calendario electoral siguiente:

24 de abril de 1981: Convocatoria.
24 de abril de 1981: Padrón Provisorio.
12 de mayo de 1981: A las 20 hs., vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisorio.
19 de mayo de 1981: A las 20 hs. vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de agrupaciones que deseen intervenir en el comicio.
27 de mayo de 1981: A las 20 hs., vencimiento del plazo para la resolución de reconocimiento de las agrupaciones y entrega del Padrón Definitivo.
2 de junio de 1981: A las 20 hs., vencimiento del plazo para la oficialización de listas de candidatos.
3 de junio de 1981: A las 20 hs., vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de listas de candidatos.
10 de junio de 1981: De 8 a 20 hs., elecciones en Cerrito 740.

Art. 4º. — Publicar para un día la presente Resolución en el Boletín Oficial y en los diarios La Nación, La Prensa, La Razón y Clarín.

Art. 5º. — Comuníquese a los Ministerios de Justicia y de Trabajo, regístrese y archívese.

Horacio López Santiso, presidente. — Carlos E. Albacete, secretario.

$ 334.000 e. 24|4 Nº 55.553 v. 24|4|81

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 15 de abril de 1981.

VISTO la presentación en éste Expediente Nº 11.860|81 SECYNEI, producida por la firma Enzo S.A.I.C., inscripta en éste Departamento bajo el Nº 3.385 y atento al cumplimiento de la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C., según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º.— Autorizar la presentación a verificación primitiva del dosificador a balanza electrónica, de funcionamiento automático, marca AUTOPACK, modelo 372, simple o doble, de 1 g a 10 kg de capacidad máxima, con cabezal pesador de flexión o de torsión, el que se describe a continuación:

Cabezal pesador: puede ser de flexión o de torsión donde llevan uno o dos sensores tipo L.V.D.T. respectivamente.

Estos sensores llamados transformadores lineales entre posición y voltage, son los encargados de detectar el peso de la masa a medir entregando una señal analógica. En un extremo de dicho sistema, pende una bandeja de carga, la que es alimentada con el producto a pesar por intermedio de un sistema de bandejas vibratorias.

Bandejas vibratorias: una bandeja primaria alimenta o dosifica a una bandeja secundaria, ambas vibratorias, siendo tal movimiento controlado por medio de electroimanes.

Dicha dosificación, se controla por medio de un sensor capacitivo de altura regulable que envía una señal al módulo de alimentación, regulando la intensidad de vibración de la bandeja primaria. De esta forma, el nivel de producto sobre la bandeja primaria es constante.

La bandeja secundaria puede tener dos (2) o tres (3) vías o canales. Un canal grueso y otro fino o dos (2) canales gruesos y uno fino central, todos con compuertas de descarga.

Control electrónico del dosificador simple

Posee dos (2) módulos:

a) **Módulo de alimentación:** que proporciona las tensiones necesarias para la alimentación de todos los circuitos. Controlan los canales de la bandeja secundaria como así también la bandeja primaria.

b) **Módulo de peso:** para ajustar mediante un instrumento, al iniciar el ciclo de pesada, el cero del dosificador, por medio de controles de pesada fina y gruesa.

Control electrónico del dosificador doble

Se trata de los mismos módulos descriptos anteriormente pero por duplicado que controla dos (2) dosificadores modelo 372 acoplados a un solo envasador de producto.

Artículo 2º. — Asimismo autorizar la utilización en forma opcional del módulo de alimentación vibratorio modelo 325 y un módulo monitor de producción.

Artículo 3º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación.

Artículo 4º — Asignar al modelo la característica codificada BE-60-107.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola.

$ 224.000 e. 24|4 Nº 56.271 v. 24|4|81

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2da. Serie" de v$n. 7.500, Nros. 12.018.485; 12.027.007 y 12.031.262 y de v$n. 37.500, Nros. 16.024.824; 16.027.608 y 16.027.021, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1981.

$ 504.000.— e. 20|4 Nº 55.106 v. 19|5|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1976" de u$s. 1.800 Nº 153.821, con cupón Nº 9 y siguiente adherido.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1981. —

$ 352.000 e. 13|4 Nº 49.214 v. 12|5|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BASTIANO, Hilda María
BRITO, Raúl Anselmo
CAROSELLA, Noel César
DALMAU, Ricardo
DOS SANTOS, Oscar Enrique
FERNANDEZ, Juan
HERNANDEZ, Nicolás
INGLESI, Eduardo Rodolfo

MARTINEZ, José María
MIÑO, Euclides Candelario
PELUFFO, José Pablo
RAMOS, Raúl Conrado
ROJAS, Siles Juvenal
SALINAS, Bernardino.

Buenos Aires, 13 de abril de 1981.

e. 15|4 Nº 2.549 v. 30|4|81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 20 de mayo de 1981 a las 10 horas en el Departamento Instrucción, Avda. Eduardo Madero 235, 5º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar la provisión de Albañilería, Instalación eléctrica y Baja tensión, Aire Acondicionado, Cielorrasos, Pisos, Tabiques Modulares, Carpintería Metálica, Cortinados, Revestimientos y Pintura a realizarse en el 4to. piso, Oficinas 486, 487, 488, destinadas para adecuar locales existentes como laboratorio de idiomas. Lugar de retiro de pliegos: Departamento Instrucción de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Valor del pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

e. 24|4 Nº 2.755 v. 27|4|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55|81 para el arrendamiento de un inmueble para casa-habitación del Sr. Subadministrador de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 30 de abril de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.

e. 24|4 Nº 2.754 v. 27|4|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 129|81 con el objeto de adquirir 10 camionetas sin uso, último modelo tipo "pick-up" de fabricación nacional, motor a nafta, de ocho cilindros.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Pasco Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1981 a las 12 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 24|4 Nº 2.756 v. 6|5|81

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.339|81

Adquisición de mantas para viaje de pura lana peinada, con Logotipo de la Empresa aplicado por sistema de "floqueado", terminadas con flecos en los cuatro costados.

Los Pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en: Avenida Pasco Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109 el día 13 de mayo de 1981 a las 10.30 horas.

e. 24|4 Nº 2.767 v. 6|5|81

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.340|81

Adquisición de jugos de naranja y pomelo, en bidones de 5 litros.

Los Pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en: Avenida Pasco Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109 el día 5 de mayo de 1981 a las 11.30 horas.

e. 24|4 Nº 2.766 v. 27|4|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transportes

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 46|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 220|81, para la obtención de créditos hasta Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos ($ 49.455.000.000). Plazo de reintegro trescientos setenta (370) días. Apertura de las propuestas el 5 de mayo de 1981 a las 11.30 horas. Oferta mínima Quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 7 de mayo de 1981. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, Of. 414, Cap. Fed., de 11.30 a 16.00 horas.

e. 24|4 Nº 2.757 v. 24|4|81

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 45|81, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 219|81 para la obtención de créditos hasta Cuarenta y nueve mil millones de pesos (pesos 49.000.000.000). Plazo de reintegro trescientos setenta días (370). Apertura de la propuesta el 30 de abril de 1981 a las 11.30 horas. Oferta mínima Quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 5 de mayo de 1981. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, Of. 414, Cap. Fed. de 11.30 a 16.00 horas.

e. 24|4 Nº 2.758 v. 24|4|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 56-P|81 que fuera programada su apertura para el 18|5|81 a las 9 horas ha sido diferida para el día 29 de mayo de 1981 a las 9 horas.

Ampara la construcción de los Edificios "Paternal" "Devoto-Oran" y "Darwin", a erigirse en los terrenos sitos en las calles Morelos 1454; J. P. Varela 3565 y Humboldt 541|43, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 14.332.000.000.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 24|4 Nº 2.759 v. 5|5|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR DE ATUCHA
Licitación Pública Nº 13|81
Expediente Nº A-1093

Para el día 30 de abril de 1981, a las 11.30 (once y treinta) horas.

Argón para soldar con certificado de pureza.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 y de 14.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear de Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 23|4 Nº 2.713 v. 24|4|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 239.133|81. M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, cuya apertura se celebrará el día 7 de mayo de 1981, a las 16.30 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de libros, textos, obras y otros.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 23|4 Nº 2.696 v. 24|4|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 21.331|80 D.N.M.

Llámase a licitación pública Nº 4|81, cuya apertura se celebrará el día 8 de mayo de 1981, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de un inmueble, para la futura sede de la Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones en la Pcia de San Salvador de Jujuy.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 15|4 Nº 2.548 v. 24|4|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de mayo de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 103|81. Para la adquisición de ceniceros, medallas, enteau, etc., solicitado por Secretaría General.

Presupuesto oficial: $ 55.000.000.

e. 23|4 Nº 2.707 v. 24|4|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de mayo de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 104|81. Para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca.

Presupuesto Oficial: $ 498.645.000.

e. 23|4 Nº 2.706 v. 5|5|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 4 de mayo de 1981, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 105-81 "Provisión de carne y sus derivados, solicitadas por la División Racionamiento Central".

Presupuesto oficial: $ 1.758.651.600.

e.22|4 Nº 2.691 v.4|5|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 6 de mayo de 1981 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 106-81, "Provisión de verduras, hortalizas y frutas, solicitado por la División Racionamiento Central".

Presupuesto oficial: $ 378.581.250.

e.22|4 Nº 2.690 v.4|5|81

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 6 de mayo de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 107-81: "Provisión de productos lácteos solicitada por la División Racionamiento Central."

Presupuesto oficial: $ 387.078.800.

e.22|4 Nº 2.689 v.4|5|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37|81 para el día 12|5|81, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de mil setecientas cuarenta y seis (1.746) obras jurídicas, con destino a los Tribunales de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 23|4 Nº 2.727 v. 5|5|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. V. 226|81 D.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 6|5|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de un tractor, con destino a Colonia Penal de Viedma (U. 12).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 23|4 Nº 2.701 v. 24|4|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para los trabajos de provisión de mano de obra y materiales necesarios para la remodelación y adaptación del edificio sito en Av. Libertador Nº 1140, Capital Federal, para el día 26|5|81 a las 10 horas.

Presupuesto oficial, $ 3.112.964.807.
Depósito de garantía, $ 31.129.649.
Plazo de ejecución de la obra, 55 semanas por el sistema de ajuste alzado.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones), Edificio Centinela, de Gendarmería Nacional, P. B. (Retiro), Capital Federal, lugar éste donde deben dirigirse o entregarse las propuestas, requerir informes y obtener pliegos en el horario de 7.30 a 14 horas de lunes a viernes.

Valor del pliego, $ 3.100.000.

e. 23|4 Nº 2.714 v. 14|5|81

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de ventas Nº 3|81

Llámase a Licitación Pública de ventas con apertura el día 30|4|81 a las 10.30 horas por la venta de aproximadamente 400.000 kilogramos de palanquilla de acero SAE 1030 de 70 por 70 mm. Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Ventas Productos Especiales, Cabildo 65, P. B. (C.P. 1426) Capital Federal. Fábrica Militar General San Martín, Gral. Savio Esquina Junín, San Martín Provincia de Buenos Aires. Delegación Comercial Rosario: Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202) Rosario (Pcia. de Santa Fe). Delegación Comercial Córdoba: Chacabuco 368, Córdoba. Agencia Comercial Mendoza: Montevideo 19, Mendoza.

e. 20|4 Nº 2.601 v. 29|4|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Públicas Ley 13.064

Nº OP-10|81. Aperturas: 27|5|81.
Lugar: A. M. C. (Ex Fca. de Aviones)
Hora: 900.
Obra: Remodelación Pabellón 214.
Presupuesto Oficial: $ 657.000.000.
Garantía: $ 6.550.000. D.T. Nº 164: pesos 300.000.
Nº OP-11|81. Hora: 9.30.
Obra: Rep. muros perimetrales costado N y O Pabellón 50
Presupuesto Oficial: $ 250.000.000.
Garantía: $ 2.500.000. D. T. N. 165: $ 200.000.
Consultas y pliegos: A. M. C. Dpto. Economía). Pabellón 183. Avda. Fuerza Aérea Km 5 1|2, Córdoba.

e. 20|4 Nº 2.585 v. 11|5|81

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL AEREA DE MATERIAL "RIO IV"
Licitación Pública Nº 10|81

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 con fecha de Apertura fijado para el día 28 de abril de 1981 a las 11.30 hs. a fin de proceder a la venta de distintos bienes de propiedad de este Organismo en condiciones de Rezago (tractor, jeep IKA, rastrojeros, camiones Mercedes Benz, máquina copiadoras, herramientas varias, dural, plomos antimonioso fundición, bronce, cobre, acero: grupos electrógenos, máquina teleimpresora, etc.).

Los Pliegos de Condiciones, sin cargo podrán solicitarse en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 hs. o por Casilla de Correo Nº26 (5800) Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

e. 21|4 Nº 2.653 v. 27|4|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reparaciones generales y pintura en la Sucursal Oberá (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1981 a las 15.00 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial. Valor del pliego: $ 500.000.

e. 22|4 Nº 2.668 v. 24|4|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 04|81, destinada a la contratación de un servicio médico para efectuar el examen preventivo de aproximadamente 2.500 agentes de esta Institución.

Retiro de pliego de condiciones mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 710, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 13 de mayo de 1981, a las 11.

e. 21|4 Nº 2.667 v. 27|4|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 17|81

Adquisición de sobres.

Pliego de condiciones: podrán ser retirados en la División Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura de las ofertas: el 5 de mayo de 1981, a las 14.30 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e. 23|4 Nº 2.692 v. 27|4|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|81

Locación o compra o locación con opción a compra de fotocopiadoras compactas de escritorio.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 7|5|81 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 22|4 Nº 2.684 v. 24|4|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|81 para la provisión de sacos de abrigo, borceguíes, anorak para lluvia, etc.

Apertura: 29 de abril de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|4 Nº 2.700 v. 24|4|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53|81, para la adquisición de distintos formularios.

Apertura: 11 de mayo de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas.

e. 21|4 Nº 2.604 v. 30|4|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|81, con el objeto de adquirir 360.000 litros de insecticida fumigante líquido "80-20" y 110.000 litros de insecticida emulsionable.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1981 a las 12.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 22|4 Nº 2.675 v. 4|5|81

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Internacional. Nº 30|81

Apertura: 19|6|81 hora 10. Prov. montaje y puesta en servicio de un sistema de telecomunicaciones por onda portadora sobre líneas de transmisión eléctrica en 500 Kv. (Prov. de Córdoba-Catamarca y Tucumán). Valor pliego: 1.000.000 de pesos.

L. Pública Nº 31|81

Apertura: 23|6|81, hora 10. Montaje electromecánico con provisión parcial de elementos de la Estación transformadora Recreo de 500 Kv. (Prov. de Catamarca). Valor pliego: $ 2.500.000. Consulta, retiro documentación, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 20|4 Nº 3.594 v. 24|4|81

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS INDUSTRIAS MINERALES

Por 8 (ocho) días llámase a Concurso de Precios Nº 211|81 para la adquisición de: "1 (Un) microscopio electrónico de barrido".

Apertura: 18 de mayo de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral Paz, entre Albarellos y Constituyentes. Pcia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 23|4 Nº 2.709 v. 5|5|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|81
Expte. Nº 157.151|81

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de abril de 1981 a las 16 horas para la adquisición de elementos para laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal.

e. 20|4 Nº 2.587 v. 24|4|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|81
Expte. Nº 157.153|81

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de mayo de 1981 a las 17 horas para la adquisición de elementos de laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 23|4 Nº 2.710 v. 29|4|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUSPENSION DE APERTURA
Lic. Pública 45|81

Se comunica a los señores interesados que la apertura de la Lic. Pública número 45|81 fijada para el día 30 de abril de 1981 a las 17 horas para la adq. de automóviles, ha sido suspendida.

e. 23|4 Nº 2.715 v. 24|4|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública para la venta de vehículos automotores, maquinarias agrícolas y otros bienes declarados en situación de rezago.

Los pliegos deberán retirarse —sin cargo— de la Ecra. Paraná, sita en Km. 14 ruta Prov. Nº 11 o solicitarlos por correspondencia a C. Correo 128 - C.P. 3100 - Paraná, hasta el día 15|5|81 a las 14 horas. Paraná, 22|4|81.

e. 22|4 Nº 2.677 v. 4|5|81

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. M. E. 20.386|79

Comunícase la postergación para el día 21 de mayo de 1981, a las 16 horas, del llamado a Licitación Pública Nº 5|81, con el objeto de contratar en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un sistema de procesamiento electrónico de datos, y contratación en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un sistema de captura de datos.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 500.000 y 100.000, respectivamente.

e. 23|4 Nº 2.712 v. 5|5|81

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1464|81 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 146, Tramo: Monte Coman, La Horqueta Secciones I y II (construcción de pavimento flexible y obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza $ 15.793.000.000. Depósito de garantía: $ 157.930.000, precio del pliego: $ 3.160.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 28 de abril de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 6|4 Nº 2.254 v. 28|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1470|81 para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Ruta Nacional Nº 40 en ... por la ciudad de Albardón en jurisdicción de la Provincia de San Juan 456.392.800 pesos. — Depósito de garantía: Pesos 4.563.928. — Precio del pliego: $ 95.000. Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 7 de mayo de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

10|4 Nº 2.417 v. 27|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1471|81

Para la ejecución de tareas de conservación por contrato en zona norte en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 11.530.240.000. Depósito de garantía: $ 115.303.400. Precio del pliego: pesos 2.300.000 Plazo de obra: 24 meses

Presentación de propuestas: 4 de mayo de 1981 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 9|4 Nº 2.371 v. 4|5|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1467|81

Para la ejecución de tareas de conservación de rutina por contrato en zona Valcheta, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $ 6.772.936.689 Depósito de garantía: $ 67.729.367. Precio del pliego: $ 1.355.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 4 de mayo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 9|4 Nº 2.370 v. 4|5|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1463|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 14 — Tramo: Ceibas — Arroyo Pos Pos (arbolado, conservación por dos años corte del tapiz vegetal) en jurisdicción de la Pcia. de Entre Ríos $ 1.680.516.000. Depósito de garantía: $ 16.805.160, precio del pliego: $ 236.200 plazo de obra: 28 meses.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 7|4 Nº 2.299 v. 29|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1472|81

Para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II - Rosario al Norte, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 5.284.891.995. — Depósito de garantía: $ 52.848.920; precio de pliego $ 1.060.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 8 de mayo de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|4 Nº 2.472 v. 6|5|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está a consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1459|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "I" Obra I. Tramo: Empalme Ruta 237, Lago Espejo. Secciones Río Huemul Río Correntoso y Río Correntoso Lago Espejo (construcción de obras básicas y pavimento flexible) $ 48.713.000.000. Precio del pliego: $ 9.750.000. Plazo de obra: 24 meses. Obra II. Sección: Río Huemul, Lago Espejo. Puente sobre Río Correntoso (proyecto y construcción de un puente) $ 3.500.000.000. Precio del pliego: $ 700.000 Plazo de obra: 24 meses Obra III. Tramo: Empalme Ruta 237 Lago Espejo, Acceso a Cerro Bayo (construcción de obras básicas y pavimento flexible) $ 4.690.000.000 Precio del pliego: $ 940.000. Plazo de obra: 12 meses Depósito de garantías: $ 569.030.000, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Licitación en grupo indivisible de obras

Presentación propuestas: 22 de mayo de 1981, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e. 7|4 Nº 2.302 v. 29|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1460|81

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40 N Tramo: San Roque-Empalme Huaco Sección: Km. 312 - Km. 353 (base estabilizada tratamiento bituminoso tipo simple con sellado alcantarillas y badenes) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 13.037.000.000. Depósito de garantía: $ 130.370.000, precio del pliego: $ 2.650.000, plazo de obra: 15 meses

Presentación propuestas: 24 de abril de 1981 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 2|4 Nº 2.167 v. 24|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1462|81

Para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Empalme Ruta 205 - Azul. Sección: Km. 63.8 - Km. 298.8 (forestación, conservación por dos años, corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.134.630.000 Depósito de garantía: pesos 11.346.300 Precio del pliego: pesos 227.000. Plazo de obra: 28 meses.

Presentación de propuestas: 30 de abril de 1981, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e. 7|4 Nº 2.300 v. 29|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1466|81

Para la ejecución de tareas de conservación de rutina por contrato en zona Choele Choel en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 5.430.910.473 Depósito de garantía: $ 54.309.105. Precio del pliego: $ 1.090.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 4 de mayo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 9|4 Nº 2.369 v. 4|5|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1465|81

Para la ejecución de tareas de conservación de rutina por contrato en zona Viedma, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $ 5.522.540.391. Depósito de garantía: $ 55.225.403. Precio del pliego: $ 1.105.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 4 de mayo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 9|4 Nº 2.368 v. 4|5|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.468|81 para la ejecución de los trabajos de iluminación de la intersección de la Ruta Nacional Nº 223 y el acceso a Ciudad de Bolívar, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 375.000.000. Depósito de garantía: $ 3.750.000. Precio del pliego: $ 75.000. Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 5 de mayo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 10|4 Nº 2.415 v. 27|4|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está a consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1461|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en el nuevo camino Córdoba-Cuyo, Tramo: Córdoba Villa Dolores, Sección: La Pampilla, Puesto Pedernera (construcción de obras básicas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Proyecto original: $ 108.115.000.000. Alternativa: $ 96.597.000.000. Depósito de garantía: $ 1.081.150.000. Precio del pliego: $ 21.700.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|4 Nº 2.301 v. 27|4|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 29|981, hasta el día 4 de mayo de 1981 a las 9.00 horas, para la adquisición de: Magnesia plástica para aislación de calderas.

Estimación oficial: Pesos setenta millones ($ 70.000.000.).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 23|4 Nº 2.705 v. 24|4|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 649 hasta el día 15 de mayo de 1981, a las Diez y treinta horas (10.30 hs.), para artículos de librería.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros. Av. Belgrano y Bv. 27 de febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Cuatro mil pesos ($ 4.000).

Franqueo: Ocho mil pesos ($ 8.000).

e. 23|4 Nº 2.704 v. 24|4|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|81

Remodelación Dique 4 — Secciones 5ta. y 6ta. de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 19|5|81 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 590.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 11.724.012.000.00.

e. 6|4 Nº 2.230 v. 28|4|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|81

Para la construcción de una subestación transformadora, cabina de maniobras y medición de líneas de M.T. y B.T. en Puerto San Nicolás.

Apertura: 27-5-81 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; en días hábiles de 13 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 280.000,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 1.112.676.000.

e. 13|4 Nº 2.445 v. 6|5|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por aclaración parcial de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 43-P|81 programada para el 14|4|81 a las 9 horas ha sido diferida para el día 8 de mayo 1981 a las 10 horas. Ampara la provisión e instalación de convertidores estáticos en Centrales Varias.

Presupuesto Oficial: $ 847.200.000.

Valor del pliego: $ 100.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba; Av. Gral. Paz 36 y Rosario de S. Fe 275, 8º piso, Pcia. de Córdoba, San Salvador de Jujuy; Senador Pérez 141, Pcia. de Jujuy, Santa Fe; Mendoza 2430 1º piso, Pcia. de Santa Fe. Bahía Blanca; Sarmiento 159, Pcia. de Buenos Aires y Resistencia; J. B. Justo 214, Pcia. del Chaco.

e. 21|4 Nº 2.660 v. 29|4|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|81

Apertura: 8|5|81.

Hora: 11.30.

Adquisición de ventilador turbocirculador, Heladera enfriador de agua, etc.

Pliego: $ 80.000. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 830 a 14.30 horas.

21|4 Nº 2.661 v. 29|4|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 57-P|81

Apertura: 5|5|81, a las 9 horas.

Valor pliego: $ 70.000.

Adquisición de aparejos, polea tiracables, gancho para empalmadores, de argolla fija, guía para cables, motón, mufle y tiracables.

Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30.

e. 14|4 Nº 2.487 v. 24|4|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.620|81

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para lograr la provisión de 1.000.000 formularios Nº 9|D, de 3" de alto por 36 cm de ancho y contendrán dos (2) punteados tenues para desglose vertical. Se confeccionarán en papel "Autocheque" o similar, apto para codificación magnética de 95 gramos, con una tolerancia en el gramaje en más o en menos del 5 % etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1981, a las 14.00 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 23|4 Nº 2.702 v. 24|3|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Industria y Minería, Departamento Suministro, llama a licitación pública Nº 7|81, para el día 7 de mayo de 1981, a las 15 horas para contratar un servicio de refrigerio diario durante los meses de junio a diciembre de 1981, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso — sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|4 Nº 2.590 v. 29|4|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DM, para el día 11 de mayo de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de remodelación del tercer piso del edificio Cartero Bruno Ramírez, sito en la Avda. Ramón S. Castillo y Junín de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: pesos 350.000.000.

Importe de garantía: pesos 3.500.000

Valor del pliego: pesos 142.000

e. 22|4 Nº 2.676 v. 6|5|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública N: 03|81. Objeto: Construcción de galpón, en puerto Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 392.954.000.

Garantía de oferta: $ 3.929.000.

Capacidad de contratación anual de construcción de obras públicas: pesos 785.908.000.

Precio del pliego: $ 200.000.

Apertura de las propuestas: 18|5|81, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 04|81. Objeto: Ejecución de obra, ampliación planta alta edificio del INIDEP en Playa Grande, Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 600.962.000.

Garantía de oferta: $ 6.009.600.

Capacidad de contratación: 910.545.450 pesos.

Sistema de contratación: "ajuste alzado".

Precio del pliego: $ 200.000.

Apertura de las propuestas: 15|5|81, a las 11 horas.

Retiro de pliegos y consulta: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de las aperturas: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 21|4 Nº 2.655 v. 30|4|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para la 2ª etapa, 4ª parte. Instalaciones: Sanitarias, contra incendio, gas natural, y termomecánica para calefacción de las obras correspondientes al Complejo Universitario Lomas de Zamora, Unidad 1, Facultad de Ciencias Económicas.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.263.361.000.

Apertura de ofertas: 22 de mayo de 1981 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 900.000.

Los pliegos pueden ser adquiridos en el Departamento de Contrataciones en el horario de 12.30 horas a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura Km 2, Lomas de Zamora; hasta el día 12 de mayo del corriente año.

e. 23|4 Nº 2.703 v. 7|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 3
Legajo Nº 80|81

Llámase a licitación pública Nº 3, de la Universidad Nacional del Sur, hasta el día 27 de julio de 1981, a las 11 horas, para la construcción y provisión de un Buque para investigación pesquera y oceanográfica costera —con destino al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y para ser afectado al Centro Nacional Patagónico (CENPAT) de Puerto Madryn, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser adquirido y|o consultado en el Departamento de Contrataciones, División Licitaciones de la Universidad, sito en Avda. Colón 80, 1er. piso, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de mayo de 1981 y hasta el día 3 de julio de 1981 inclusive, durante el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: el presupuesto oficial de la presente licitación es de $ 4.100.000.000 (cuatro mil cien millones de pesos).

Garantía de oferta: la garantía de oferta será de $ 41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos).

Precio del pliego: el precio del pliego de la presente licitación será de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)

Capacidad de contratación anual mínima: la capacidad de contratación anual mínima de los oferentes, según Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas será de:

$$\frac{4.100.000.000}{2} = \$\ 2.050.000.000.$$

Presentación y apertura de ofertas: las propuestas confeccionadas de acuerdo a lo estipulado en este pliego, se recibirán en el Departamento de Contrataciones, de la Universidad, hasta el día 27 de julio de 1981 a las 11 horas.

En dicho día y hora, en el Departamento de Contrataciones se procederá a la apertura de las mismas.

e. 13|4 Nº 2.443 v. 6|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Expediente Nº 235-D-1981
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 8 de mayo de 1981, a las doce (12) horas, para la provisión de barras perfil Aluminio herrero perfiles chapa negra dobladas y otros materiales a utilizar en la remodelación de ventanas del Albergue Universitario, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 235-D-1981.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle A. Aberastain 310 —Sur— 2º Piso — Edificio Escuela Industrial — San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse en la Dirección de Compras o en la Representación de la Universidad, con domicilio en calle Sarmiento 1462 — 2º Piso — Oficina D — Capital Federal.

e. 23|4 Nº 2.699 v. 24|4|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|81
Expediente Nº 1-349|81

Llámase a Licitación Pública para contratar la impresión de chequeras y procesamiento y registración del cobro de aranceles de los servicios educativos del nivel superior de esta Universidad, cuya apertura se hará el día 4 de mayo de 1981 a las 11 horas.

Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en: Dirección de Suministros — Contaduría General Centro Universitario — Parque General San Martín — Mendoza.

e. 23|4 Nº 2.693 v. 24|4|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. Nº 21-13381

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1981, a las 10 horas, para contratar por el sistema de unidad de medida la obra denominada: Mendoza —Conjunto Edilicio CONICET— Laboratorios fotográficos.

Presupuesto oficial $ 249.827.726.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta, $ 300.000; Garantía de licitación $ 2.498.277.

e. 22|4 Nº 2.683 v. 26|4|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2|81

Objeto: Ejecución de Obra Centro Educativo Rural, Escuela de Agricultura, 4ª etapa.

Presupuesto Oficial: $ 241.597.564 (pesos doscientos cuarenta y un millones, quinientos noventa y siete mil, quinientos sesenta y cuatro).

Fecha de apertura: 12 (doce) de mayo de 1981 a las 10 (diez) horas, en el edificio de la U.N.S.E. Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $ 70.000 (setenta mil pesos), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E. Av. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

e. 20|4 Nº 2.574 v. 4|5|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Licitación Pública Nº 3|81

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 12 de mayo de 1981, a las doce (12) horas, para la provisión de material bibliográfico con destino a la

Biblioteca de la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes, de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 05-169-B-81.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle Aberastain 310 Sur, 2º Piso Edificio Escuela Industrial San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 2º Piso Oficina "D", Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.698 v-24|4|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Expediente Nº 24-80-7115
Licitación Publica Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 21 de mayo de 1981 a las 12 hs. en la Direc. Gral. de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratacion de los trabajos para la ejecución de la obra "Cerramiento tinglado campo experimental". Facultad de Ciencias Agropecuarias. — Ubicación camino a Capilla de los Remedios, Ferreyra, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n., Ciudad Universitaria (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 510.048.578.
Valor del pliego: $ 500.000.

e. 8|4 Nº 2.344 v. 30|4|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Publica Nº 16
Expediente Nº 07-81-15285

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 1981 a la hora 11 a los fines de proveer Gasas, Algodón, Suturas, Películas Radiográficas, etc., al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarios podrán solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

c.23|4 Nº 2.728 v.24|4|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 2|81
Expediente Nº 24-80-7428

Llámase a Licitación Pública Nº 2'81 para el día 27 de mayo de 1981, a las 12 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra iluminación Ciudad Universitaria. Ubicación: Ciudad Universitaria Córdoba

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s/n., Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.522.801.382.
Valor del pliego: $ 500.000.

e. 13'4 Nº 2.463 v. 6|5|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Santiago del Estero de 500 m2. cubiertos aproximadamente, apotos para oficinas y en óptimas condiciones de habilitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según la necesidad de la Delegación, contando con cuatro (4) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el Radio Céntrico de la Ciudad de Santiago del Estero.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la calle Belgrano Nº 443 (Sud), Santiago del Estero.

Apertura de propuestas el día 8 de mayo de 1981, a las 11 horas.

c. 21|4 Nº 2.619 v. 30|4|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Expediente Nº 25.084 79

Llámase a Licitación Pública Nº 24 el día 1º de junio de 1981 a las catorce horas, para la contratación de la obra "señalizacion de los edificios del Instituto de Servicios Sociales Bancarios" por "sistema de unidad de medida"

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 998.530.000.
Valor del pliego y planos: $ 500.000.

e 7|4 Nº 2.281 v. 29|4|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 28 de mayo de 1981 a las catorce y treinta horas, para contratar la ejecución de los trabajos de instalaciones de servicio de agua contra incendio y las correspondientes Obras Complementarias, para el Depósito de Productos de Almacén sito en Av. Directorio 1380 88 — Capital Federal — por "sistema de ajuste alzado"

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones — Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 747.196.000.
Valor del pliego y planos: $ 50.000.

e. 2|4 Nº 2.132 v. 24|4|81

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL
Exped. Nº 1-2020209400013981-7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 30 de abril de 1981 a las once (11) horas, con el objeto de contratar la provisión de 2.200 ejemplares de la "Revista Neuropsiquiatra", correspondientes al primer cuatrimestre año 1981, con destino a esta Dirección Nacional de Salud Mentral.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de esta Dirección Nacional de Salud Mental — calle Barracas 489 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e.23|4 Nº 2.697 v.24|4|81

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "ALBORADA" EN BELL VILLE CORDOBA
Expediente Nº 1-2020-4109000245|81-6

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 30 del mes de abril de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, sueros y elementos uso laboratorio con destino al Hospital Colonia Nacional "Alborada" en Bell Ville, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Division Contrataciones y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Alborada" — Dr. Pearson s|n" — Bell Ville, Córdoba; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y a la Coordinación Sanitaria Regional del Centro — 9 de julio 356 — Córdoba.

e.23'4 Nº 2.694 v.24,4|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00276171-08

Llámase a licitación pública Nº 65|81, para el día 15 de mayo de 1981, a las 14.30 horas a fin de lograr la Locación de máquinas fotocopiadoras durante el ejercicio 1981, para los edificios de esta Dirección Nacional situados en Capital Federal, conurbano y localidades del interior.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

c. 15|4 Nº 2.536 v. 28|4|81

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal

ACOSTA, Antonio
ALDERETE, Jorge Antonio
BALARIO, Luis
BERTINELLI, Norberto O.
BORDON, Victor Alberto
CUSCI, Julio
CURINAO, Ignacio
CISTERNA, Ramón Luis
DEPAULA, Alberto Edgardo
DIEZ, Feliciano Domingo
LEGUIZAMON, Claudio César
MORALES, Miguel Angel
LOPEZ, Juan Eugenio
MORALES, Pedro
PANIAGUA, Simón
PORCARIO, Antonio Leopoldo
PEREZ, Luis Rudecindo
PEREZ, José Esteban
RACCA, Rodolfo Javier
RAYER, Julia
ROMERO, Celso
SANCHEZ, Carlos Francisco
SAQUER, Carlos Rodolfo
ULLOA, Saldivia Jorge Elizardo
UÑATES, Daniel Marcelo
ORTUÑO PEREZ FELIX

e. 13|4 Nº 2.449 v. 28|4|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 2020-5391|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21'81, para el día 6 del mes de mayo de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de equipos para uso médico, de docencia y laboratorio, con destino a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 14|4 Nº 2.481 v. 27|4|81

CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Expediente Nº 2020-5494|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 24'81, para el día 6 del mes de mayo de 1981, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de aparatos y equipos para laboratorio, con destino al Centro Nacional de Genética Médica.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e 14'4 Nº 2.479 v. 27|4|81

SERVICIO DE CONTRATACIONES CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 2020-5246|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 15|8 para el día 4 del mes de mayo de 1981, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de refrigerio con destino al Servicio de Intendencia, Transporte, Suministros e Imprenta Central.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—. Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

c. 15|4 Nº 2.521 v. 28|4|81

Nota: Por un error de compaginación, se publica a partir del día de la fecha, por haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|4 y 14|4|81.

SERVICIO DE SUMINISTROS
Expediente Nº 2020-6136|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81 para el día 6 del mes de mayo de 1981, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de elementos de librería en general de electricidad y limpieza con destino al Servicio de Suministros. Costo del pliego: $ 50.000

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e 14|4 Nº 2.480 v. 27|4|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0228|81

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 11 de mayo de 1981 a las once horas, por la provisión e instalación de 2 equipos de revelado para películas radiográficas.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 23|4 Nº 2.725 v. 27|4|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0199|30

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 11 de mayo de 1981 a las trece horas, por la adquisición de aparatos para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 23|4 Nº 2.724 v. 27|4|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00095622-08

Llámase a licitación Pública Nº 28|81, para el día 15 de mayo de 1981, a las 10 horas, tendiente a lograr la adquisición de automóviles para esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.14|4 Nº 2.502 v.27|4|81

Ex-Secretaría de Estado de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.875|80

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81, para la adquisición de un tractor mediano, una Pick-Up carrozado rural para 9 personas y una moto, con destino al Centro de Recreación Ezeiza.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 1981 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5147, Capital Federal.

c. 23|4 Nº 2.708 v. 24|4|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.590|75 - Cde. 153

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81 para el día 13 del mes de mayo de 1981, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento de Servicios Generales, y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Of. 1088, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a contratación de un servicio de limpieza general diario.

e. 23|4 Nº 2.711 v. 5|5|81

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 30 de abril de 1981, a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación e instalación de máquinas fotocopiadoras, con destino a esta Subsecretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en el servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Of. 3031, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 23|4 Nº 2.726 v. 24|4|81

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 128|81 para el día 15 de mayo de 1981 a las 9 horas, con el [illegible] de contratar la provisión de maderas y laminados destinados a diversos organismos.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración División Adquisiciones y Contrataciones Paraguay 1536 P. 7º Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 22|4 Nº 2.670 v. 4|5|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Licitacion Nº 001-SSP-81

Llamado a Licitacion Pública Nacional e Internacional para la concesion de la construcción, equipamiento, operacion, explotación y mantenimiento de tres (3) estaciones de control técnico de vehiculos radicados en la ciudad de Buenos Aires.

Apertura de la Licitación: Palacio Municipal.

Fecha: 25 de junio de 1981.
Hora: 10,30.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y adquisición de la documentación Licitatoria: Dirección de Transportes —Estados Unidos 1228— 2º piso, Capital Federal, en el horario de 07.30 a 14.00, de lunes a viernes

e. 2|4 Nº 2.138 v. 4|5|81